		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		<del></del>				Ga
PRECEDENTES		VALORES	ROIGHAD	PRECEDENTES		VALORES	DAMBIOS	cela
Feelin	Tanto por 100	TALURES	PUBLICADOS	Fecha	Tanto por 100	VALURES	l	de
15-1-936 15-1-936 15-1-936 15-1-936 15-1-936 15-1-936	78,50 78,50 78,50 78,50 78,50 78,50 76,00	Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).  Serie F, de 50.000 pesetas nominales	79,00 79,00 79,00 79,00 79,00 79,00 79,00	14-1-036 15-1-936 15-1-936 15-1-936 15-1-936 15-1-936 15-1-936	101,80 101,80 101,80 101,80 102,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)  Serie F, de 50.000 pesetas nominales, t al 8.860  E, de 25.000	102,00 102,00 102,00 102,00 102,00	Madrid.—Núm. 1
15-1-936 15-1-936 14-1-936 14-1-936 15-1-936	94,50 94,50 94,50 94,50 95,60	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	96,25 96,25 96,25 96,25 96,25	15-1-936 15-1-936 15-1-930 15-1-930	98,25 98,25 96,25 98,25 98,25	E, de 25.000	98,75 98,76 98,75 98,75 98,75	-1
14-1-936 16-1-936 14-1-936 6-1-936 15-1-936 15-1-936	94,50 94,60 87,00 89,00 87,00 87,00 87,00	* A, de 1.000 *	96,25 96,25 87,50 87,50 87,50 87,50 87,50	10-7-936 19-11-936 15-1-936 16-1-936 16-1-936 15-1-936 15-1-936	79,80 84,76 81,10 81,10 81,10 81,10 81,10 81,10	Títulos Douds amortizable al 3 % (emisión de 1928).  Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725  G, de 100.000	81,50 81,50 81,50 81,50	17 Enero 1936
2-9-936 2-9-936 2-9-936 2-9-935 3-9-935 3-8-936	100,00 100,00 100,00 100,00 100,00	5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.  Serie F, de 50.000 pesetas nominales		2-3-935 4-3-935 14-1-936 14-1-936 14-1-936 14-1-936 14-1-936	88,00 94,00 97,10 97,10 97,10 97,10 97,10	Titulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).  Serie II, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000  G, de 80.000		6 Anexo
16-9-936 16-9-936 16-9-936 16-9-936 16-4-936	100,00 100,00 100,00 100,00	A, de 500 >		10-1-936 10-1-936 13-1-936 15-1-936 15-1-936 14-1-936	98,50 98,50 98,10 98,10 98,60	B, de 2.500  1 al 25.000 1 A, de 500  1 al 85.000  Titulos Deuda amortizable al 5 % (amisión de 1928).	99,80 99,80 99,80	único.—F
30-12-935 14-1-930 14-1-936 14-1-936 15-1-936 15-1-936	103,00 101,50 101,50 101,50 101,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 at 350  E, de 25.000	102,00	9-1-936 10-1-936 13-1-936 16-1-936 16-1-936	100,50 101,10 101,60 101,60	D, de 12.500	102,00	ágina 337

PRECEDENTES			OAMBIOS	PRECEDENTES		WALCONDO DE COOLEDADES	Valor nominal : do cada titulo	Des. smboleade	SOUPOITED SOURNED	An
Fecha	Tanto por 100	VALORES	PUBLICADOS	Fecha	Tanto por 100	VALORES DE SOCIEDADES ACCIONES	Pesetas	0)10	ojb	nexo i
<b>0.7.93</b> 5	102,20	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		15-1-936 15-1-936 9-1-936 -12-935 15-1-936 15-1-936	320,00 244,50 190,00 226,50 74,00	Banco de España	500 500 250 500 500 500	90	588,00 320,00 <b>241</b> ,60 220,00	único.—Pá
;	102,20	En diferentes series		8-1-936 16-1-936 15-1-936 15-1-936 16-1-936	608,00 147,00 166,50	Socied. Gral. Azu-SPreferentes carera España Ordinarias Unión Española de Explosivos Ferrocarriles M. Z. A Idem Norte de España Banco Español Río de la Plata.	500 100 475 475 100	Interés antial	608,60 149,00 168,00	ágina 338
<b>16.9-</b> 936 <b>16.9-</b> 935		Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082 B, de 10.000 1 a 20.806				ORLYGACIONES	:	por 100		ļ
-		Bonos Tesoro para el Fomento de la In- dustria Nacional, 5 %		15-1-936 7-1-936 15-1-936 -1-936 14-1-936	$\begin{array}{c} 94,75 \\ 100,00 \\ 110,75 \end{array}$	Cédulas del Banco Hipotecario Idem Id. Id.	500 500 500	4 5 6 5	96,90 100,00 111,00 103,75	17
10-7-936 18-7-936 26-7-936 2-8-935	102,00 102,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687  > B, de 500 > 1 al 6.031  > B, de 5.000 > 1 al 14.434  En diferentes series		15-1-936 14-1-936 26-7-934 6-7-934	97,90 79,75 66,75 59,25 61,60	Idem Banco de Crédito Local Sociedad General Azue. España.  F. C. M. Z. A., Va- B. Bladolid a Ariza	500 500 500 500 600 500	6 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	98,50	Enero 19
:		Títulos de la Deuda ferroviaria amortiza- ble del Estado, al 4,50 %		26-11-933 13-6-929 13-5-929 13-5-929 28-5-925	64,26 81,25 72,50 72,60 64,00	Idem Norte de Espa-\ 2.ª serie. fia, Emisión 17 de 3.ª serie.	600 500 600 500 500	3 3 3		1936
13-9-935 12-9-935 3-9-935 19-7-936	101,25 100,85	Serie A, de 500 pesetas, l al 50,000  B, de 5.000  l al 50,000  C, de 25,000  l al 6,000  En diferentes series		13-1-936 30-12-935 16-1-936 16-1-936	117,00 99,00 87,00	Ayuntamiento de Madrid.  Obligaciones	100 500 500 500		86,00 87,00	Gaceta
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortiza- ble del Estado, al 4,50 %			\	Cambios rem	itidos por et	atenilarento	entratación de Mone del número 8, de l io de Hacienda. de	- E-
15-1-936 15-1-936 15-1-936 28-6-935	98,20   98,25	Serie A, de   500 pesetas, 1 al   50.000   B, de   5.000   D   1 al   35.000   C, de   25.000   D   1 al   4.000   En diferentes series	98,50 98,50 98,50	4 por 100 4 por 100 5 por 100 Ayuntami		njendo 61.000 de Septien: 51.500 class. 6 1026 7.500 de Monsoa drid 1868.	Cambie Cas m & x i m a mit	ntipe OLAS	E Genter Cambried BDA maxima of number 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	adrid
		Títulos do la Deuda ferroviaria amortiza- blo del Estado, 4,50 %, emisión 1929		al 4 por Idem id. s Idem id. s	100 il 5 por 100 il 6 por 100 dol Banco d	5,000 Frances francesc 97,500 Dollars 82,000	8 48,46 48, 7,32 7,	,10 ∥Pezos arg	eslova- 30,80 30,60	121
15-1-936 16-1-936 13-1-936 <b>2</b> 0-6-935	98,20 98,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000  B, de 5.000  l al 60.000  C, de 25.000  l al 6.000  En diferentes series	98,50 98,50	Idem Esp	Bauco Hip añol de Cri nos do Viza	otecario. 4.000 dito. 47.000 Reichsmarks paya Francos Suizos.	$\begin{bmatrix} 2,965 & 2\\ 239,00 & 238 \end{bmatrix}$	nn/l	1,80 1,80 1,80 1,80 1,00 1,00 1,00 1,00	17

## OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Historia de la Edad Media Espanola, vacante en la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Murvia,

AVISO

Solicitada por un Juez-Vocal de este Tribunal, que aspira a la representación parlamentaria en las próximas elecciones, la suspensión de los ejercicios de estas oposiciones, esta Presidencia, de conformidad con la Orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 10 de Enero dei corriente año (Gaceta del 13), ha dispuesto demorar el comienzo de las precitadas oposiciones hasta nueva orden.

Madrid, 15 de Enero de 1936.—El Presidente del Tribunal, Pio Zabala.

## SUBASTAS

AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL

Segunda subasta.

Haciendo uso de los derechos que da la ley de fecha 13 de Febrero de 1935, con relación a las obras subvencio-nadas por el Estado, para remediar el paro obrero, este Ayuntamiento, previa deciaración de urgencia, por el gran namero de parados que existe en esta localidad, en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, acordo sacar a subasta las obras de sancemiento e higienización de varias calles de esta villa, cuya subasta se celebrará a los diez días naturales de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Admitiéndose los pliegos para optar a esta subasta hasta el dia de la terminación del plazo en las oficiras de Secretaria de este Ayuntamiento, te-niendo que sujetarse el contratista al proyecto confeccionado por el Ingeniero D. Manuel Suarez Sinova.

El presupuesto de contrata asciende a ciento dieciocho mil setecientas dieciséis pesetas con noventa y un céntimos (118.716.91).

La cantidad antes anotada se pagarà en la forma siguiente:

Cuarenta y cinco mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas concedidas por la Janta Nacional del Paro, las cobrará el contratista por certificaciones mensuales dadas por el señor lageniero Director de la Obra; cincuenta y cinco mil setecientas ochenta y nueve peselas con noventa y cinco centi-mos, concedidas por el Ministerio de Obras Públicas en la forma que describe el Decreto de 19 de Diciembre de 1935.

El resto se satisfará por este Ayuntamiento con cargo al presupuesto extraordinario en seis anualidades, abonándose el cinco por ciento anual.

En caso de no haber licitador, el Ayuntamiento se reseva el derecho a contratar particularmente esta obra.

girán todas las demás condiciones sefialadas en la primera subasta con anuncio que se publicó en la "Gaceta de Madrid" el 13 de Agosto de 1935. con las variantes naturales en lo que bace referencia a la flanza, etc.

Peñafiel, 15 de Enero de 1936.-- Miguel Rico.

## AYUNTAMIENTO DE SAN SEBAS-

En virtud de resolución adoptada por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día de hoy, y aprobándose a tal fie un informe de la Comisión especial de Ensanche, fué suspendida la subasta anunciada en la "Gaceta" del día 27 de Dicienbre próximo pasado y en el "Boletin Oficial" de 1.º de Enero corriente, referente a ejecución de obras y trabajos para construcción de un espigón en la zona maritimo terrestre delimitada por la concesión titulada Del Kursaal.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados en la materia.

San Sebastián, 15 de Enero de 1936. El Alcalde (ilegible).

**S**----

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE GERONA

SECRETARÍA DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Notificación,

Por la presente se le notifica oficialmente al incuipado en el expediente de Contrabando número 15 de 1935. Pedro Grabulosa Guillamei, que en virtud del recurso de alzada interpuesto por el ilustrisimo señor Comisario general de la extinguida Comisaria para la Represión del Contrabando y Defraudación, contra el fallo dictado por la Junta Administrativa de esta Delegación, se le pone de vista dicho expediente durante el plazo de diez días hábiles a contar desde el signiente en que se publique este anuncio, por disponerlo asi el artículo 89 del Reglamento de Procedimientos en las Reclamaciones económicoadministrativas vigente y al efecto de que pueda aportar las pruebas que considere más pertinentes a su mejor derecho.

Lo que se anuncia en este periódico oficial por ignorarse el domicilio de dicho inculpado y le sirva de notificación reglamentaria.

Gerona, 14 de Enero de 1936.-Ei Delegado de Hacienda, Baldomero Campos.

P---55

COMISARIA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIO-NES EN LA CUENCA DEL RIO SEGURA

#### AGUAS

Don Juan Ruiz Ruiz, en nombre Para los efectos de esta subasta, re- I propio y en el de D. Salvador Este-

ve López, han presentado instancia manifestando ser los actuales propietarios de un aprovechamiento para riegos con aguas derivadas del rio Segura, en el término municipal de Baniel (Murcia) por cesión hecha a di-chos señores por D. José Pacheco Riquelme, en la cual solicitan la legalización de dicho aprovechamiento, con el que se atiende a la redolación del denominado Azarbe de Beniel y Acequia Nueva, cuyos acueductos riegan desde tiempo inmemorial terrenos de huerta en el referido término de Be-

A la citada instancia acompaña nota explicativa prevenida por el Real decreto-ley de 27 de Marzo de 1931, y que a continuación se detalla:

Nombre del peticionario: D. Juan Ruiz Ruiz y D. Salvador Esteve López. Domicilio en Murcia: Vinader, 13.

Clase del aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 30 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Bio Segora.

Termino municipal donde radican las obras: Beniel.

Lo que, según determina el Real decreto antes citado, se hace público por medio de este periódico oficial, señalando un plazo de treinta (30) dias naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en la Ga-CETA DE MADRID, inclusive, para que el peticionario presente el correspondiente proyecto, y también lo hagan cuantas entidades o particulares lo erean conveniente el presentar en el mismo plazo proyectos en competencia en esta Comisaria, sita en Murcia, calle de Sania Teresa, número 4, se-

Murcia, 13 de Enero de 1936 -- El Comisario, Miguel Sancho,

Don Félix Atienza Sala, vecino da Marcia, ha presentado en esta Comisaria instancia solicitando la legalización de un aprovechamicato de agua para riego de 28 tahullas de tierra de su propiedad, cuyas aguas son derivadas de la Acequia de Churra la Nueva (Río Segura), situadas al Norte del Cabezo de San Cristobal y Caserio del Puntal, del término municipal de Murcia, riegos que dice han sido autorizados por el Heredamiento de Churra la Nueva.

Igualmente, solicita la legalización de la sustitución de una noria que actualmente posee en aquel paraje, con la cual riega siete tahullas de imerta por un grupo motobomba.

Dicho motor regará en lo sucesivo las 35 taliullas antes referidas.

A la citada instancia acompaña nota explicativa, prevenida por el Real decreto-ley de 27 de Marzo de 1931, y que a continuación se detaila:

Nombre del peticionario: Félix Atienza Sala.

Domicilio ea Murcia: Calle de Traperia, 21,

Clase del aprovechamiento: Para riego.

Cantidad de agua que se pide: Dos litros por segundo.

Corrente de donde se deriva: Acequia de Churra la Nueva (Rio Segura).

Término municipal donde radican las obras: Murcia.

Lo que, según determina el Real decreto antes citado, se hace público por medio de este periódico oficial, señalando un plazo de treinta (30) dias naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, inclusive, para que el pe-ficionario presente el correspondiente proyecto, y también lo hagan cuantas entidodes o particulares lo crean conveniente el presentar en el mismo plazo proyectos en competencia en esta Comisaria, sita en Murcia, calle de

Santa Teresa, número 4, segundo. Murcia, 13 de Enero de 1936.—El Comisario, Miguel Sancho.

P---48

## DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL JUCAR

Don Eugenio Minguez Esteban, ve-cino de Camarena de la Sierra (Teruet), ha presentado una instancia en esta Delegación, solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas del rio Camarena, en el mencionado término municipal, euyos datos constan en la nota que a continuación se inserta.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 11 del Decreto-ley de 7 de Enero de 1927, reformado por el de 27 de Marzo de 1931, se publica dicha nota en la "Gaceta de Madrid", haciéndose constar que se abre un plazo de treinta dias naturales, a contar del en que aparezca su publi-cación en la "Gaceta", para que duran-te el cual el peticionario pueda presenlar su proyecto en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Júcar, Plaza de Tetuán, número 18, Valen-cia, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Valencia, 13 de Enero de 1936.—El Ingeniero Jefe de Aguas, José Mar-

Nota.

Nombre del propietario: Eugenio Minguez Esteban, domiciliado en Camarena de la Sierra (Teruel).

Rio de donde se derivan las aguas:

Río Camarena.

Término municipal en donde radican las obras: Camarena de la Sie-

Nombre del representante en Teruel: Ricardo Atrian Zapater, Tres de Julio, número 15.

Clase de aprovechamiento que se solicita: Hidráulico para la producción de energia eléctrica.

Nombre del representante en Valencia: Saturnino Martínez, Avenida de

los Aliados, número 142. Camarena de la Sierra, 31 de Di-ciembre de 1935.—Eugenio Minguez. ···◆Ω∻··

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

#### BANCO DE ESPAÑA

El Consejo general, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 58

de los Esiatutos del Banco, ha acordado que la primera sesión de la Junta general ordinaria de señores Accionistas, correspondiente al presente año, se celebre el domingo 1.º de Marzo próximo, a las tres de la tarde, en el domicilio social del Banco.

Esta sesión se dedicará únicamente a la lectura y reparto de la Memoria, del Balance y de las proposiciones que pueda presentar el Consejo, y al sorieo de los señores Accionistas que se han de asociar al mismo, a los efectos del artículo 37 de los Estatutos. En la misma sesión se recibirán las proposiciones que presenten los concurrenies.

Habiendo de mediar entre la primera sesión y las signientes el intervalo de una semana, a lo menos, se celebrará la segunda sesión el domingo 8 de Marzo, a la misma hora de las tres de la tarde, para la discusión de la Memoria, el Balance y las proposiciones presentadas, y para la renova-ción de los Consejeros a quienes corresponda cesar, conforme al artículo 38 de los Estatutos.

Según lo prevenido en el articulo 53 de los mismos Estatutos, tienen derecho a concurrir a la Junta todos los Accionistas que en 1.º de Diciembre próximo pasado poseyeran en propiedad o usufructo 50 ó más acciones del Banco, siempre que las conserven inscritas a su nombre el dia de la celebración de aquélla, La lista correspondiente aprobada por el Consejo se fijará en las oficinas del Banco, en Ma-

Los comprendidos en ella podrán obtener en la Secretaria general la papeleta de entrada, desde el 1º al 28 de Febrero, ambos inclusive, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde; advirtiéndose que el que no haya recogido dicha papeleta en el plazo que se deja indicado no tendrá derecho de asistencia, ni al sorteo a que se refiere el artículo 37, ya citado, aun cuando figure en dicha lista.

Constituiran la Junta general los senores Accionistas que hayan obtenido la papeleta que les autorice para ello, en el plazo referido, siempre que conserven el número de acciones que les dé el derecho de asistencia a la misma.

Esta asistencia, que no puede delegarse, ha de ser privativa del Accionista, salvo en los casos y forma que dispone el artículo 54 de los Estaiutos.

Se ruega a los señores Accionistas con derecho de asistencia a la Junta, que al recoger la correspondiente papeleta de entrada se sirvan dar conocimiento de su domicilio a la Secretaría general del Banco para el caso de resultar elegidos Asociados en el sorteo que ha de verificarse.

Madrid, 10 de Enero de 1936 .- El Secretario general, J. Alcaraz.

7.

#### BANCO DE ESPAÑA

Por acuerdo del Consejo general de este Estableciamiento de crédito, se sacan a concurso las obras para la construcción del edificio Sucursal en Salamanca, quedando al arbitrio de los concursantes el proponer las variaciones que estimen convenientes, en cuan-

to no afecten esencialmente al proyecto-base para este concurso, o sea respecto a la clase de materiales y procedimientos de obra, plazos de abono de obra y de ejecución, coste total, etc.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación, se presentarán bajo sobres cerrados, que serán entregados contra recibo en la Dirección general de Sucursales en esta Casa central de Madrid o en la Secretaría de la Sucursal en Salamanca.

Los planos y documentos que constituyen el proyecto de este edificio Sucursal podrán ser examinados por los concursantes en las dos oficinas del Banço de España antes citadas, desde las diez a las catorce horas de los dias lai orables comprendidos entre el de la techa de este anuncio y el 14 de Febrero próximo.

El piazo para la presentación de proposiciones terminará el citado día 14 de Febrero, y la apertura de pliegos y lectura de las proposiciones presentadas, acto público, del que se levantarà acta notarial, tendrà luga: en las dos oficinas antedichas, a las doce noras del día 15 del propio mes.

El Banco de España se reserva el derecho de elegir, entre las proposi-ciones presentadas, la que crea más conveniente a sus intereses, y el de rechazurlas todas, sin ulterior reclama-

Madrid, 15 de Enero de 1936.-El Director-Jefe de Sucursales, H. Morell,

Modelo de proposición,

#### BANCO DE ESPAÑA--SUCURSAL DE SALAMANCA

El que suscribe (profesión y domicilio), enterado de los planos y documentos que constituyen el proyecto de edificio Sucursal del Banco de España en Salamanca, se compromte a la construcción del mismo, con sujeción a lo que se define y determina en los referidos planos y documentos; pero con las modificaciones siguientes... (o en pliego separado).

Se acompaña el resguardo número ... expedido por las oficinas cen-trales del Banco de España (o por la Sucursal de ...), representativo del depósito de garantia necesario para to-

mar parte en este concurso,

(Fecha y firma.)

#### BANCO DE ESPAÑA

#### BARCELONA

Habiendo suírido extravio un res-guardo de depósito transmisible, número 128.667, de pesetas nominales 2.000, en dos titulos Denda perpetua exterior 4 por 100, expedidos por esta Sucursal en 5 de Noviembre de 1935 a favor de doña Clara Pasior, se anuncia al público, por esta única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRIO, Diario de Barcelona y Politica de Madrid, según determinan los artículos 4." y 41 del Reglamen.,

to vigente del Banco de España; advirtiendose que, transcurrido dicho pla-20 sin reciamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 10 de Enero de 1935.-El Secretario, F. Zubeldia.

X-210

#### BANCO DE ESPAÑA

Habiendo sufrido extravío los res-guardos de Depósito transmisibles, número 4.688, de pesetas nominales 2.000, en títulos de la Deuda 4 por 100 Interior, y número 4.756, de pesetas nominales 15.900, en títulos de la Deuda 4 por 100 Interior, constituídos en esta Sucursal a nombre de doña Juana García Garrido, se anuncia al público, |

por primera vez, para que el que se erea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, según determinan los articulos 4.º y 41 del Reglamento del Banco de España; advirtiéndose que. transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exenta de toda responsabílidad.

Toledo, 14 de Enero de 1936.—El Secretario, Julio de Carlos.

X - 204

### BANCO RIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 1.º de Febrero próximo vence el cupón semestral de las Cédulas hi-

potecarias de este Establecimiento ul interés del 6 por 100 anual, y dosde dicho día se ŝatisfará su importe de pesetas 15 por título, con deducción del impuesto equivalente a 2,05815 pesetas por cupón, o sean liquidas pesetas 12,94385, en las Cajos de este Banco, en Madrid; en las de su Servicio Técnico y Administrativo, de Barcelona, y en las Sucursales del Banco de España, en provincias, satisfaciéndose también desde la misma fecha, con el descuento de 3,6285 peselas de impuestos, las Cédulas amortizadas en el sorteo que se celebró el dia 1,º de Noviembre de 1935, o sean 496,3715 peselas por Cédula.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio.

Madrid, 11 de Enero de 1936.—El Secretario general, Eduardo Leclere y

X - 209

CREDITO NAVARRO	)		PESETAS
Su situación en 31 de Diciembre de	PESETAS	X.—Varias cuentas. XI.—Gastos generales	79,403,39 660,549,28
ACTIVO - I.—Caja y Bancos:		XII.—Depósito de valores	119.305-668.30 106.319.791,52
Caja y Banco de España		Total del Activo PASIVO	285.625.459,88
Monedas y billetes ex- tranjeros (v. e.) 15.160,54 Bancos y Banqueros 809.851,39	24.682.847,74	I.—Capital	-6.000,000,00
Efectos comerciales		IV.—Acreedores:	
hasta 90 días— 3.238.851,81 Efectos comerciales a mayor plazo		Bancos y Banqueros 22.473.768.14 Acreedores a la vista (Cuentas corrientes). 16.347.475,05	
Titulos:		Acreedores hasta el plazo de un mes (Ca-	
Fondos públicos 44.215.029,30 Otros valores 20.947,185,88	68.401.066,99	ja de Ahorros) 12.913.253,25 Acreedores a mayores plazos (Imposicio-	
III.—Créditos:	00.401.000,93	nes)	
Deudores con garantia prendaria		v.—Efectos y demás obligaciones a pagar. VI.—Aceptaciones VII.—Sucursales (Operaciones en camino). VIII.—Varias cuentas. IX.—Pérdidas y Ganancias.	94.857.320,66 151.058,84 145.242,66 82.427,85 40.360,33 2.117.513,23
Deudores en moneda ex- tranjera (v. e.)"	16.843.030,00	X.—Depositantes de valores	119.305.668,36 166.319.791,52
IV.—Inmuebles	2.600.614,25 179.286,57	Total del pasivo	285.625.459,88
VI.—Acciones en cartera	5.000.000,00 145.242,66 400.000,00 313.627,53	Visto bueno: el Gerente, Isaac Goñi.—El risno Garcia.	Contador, Ma-X-208

#### SOCIEDAD ANONIMA SALTO DEL : CORTIJO

#### MADRID

La Sociedad anónima Salto del Cortijo, en consonancia con lo consignado en el art. 12 del Convenio y en el 4.º de las Mejoras anejas, según auto aprobatorio de los mismos, del Juzgado número 20, de Madrid, publicado en la GACETA DE MADRID del dia 27 de Ju-

lio de 1935, y a los efectos de nombra-miento de Consejeros representantes de sus obligacionistas, pone en cono-

cimiento de éstos lo siguiente: Obran en esta Sociedad, por envio del grupo de obligacionistas de Bil-bao y previa comprobación por el mismo que la Sociedad admite como buena, cartas de votación para el cargo de dos Consejeros representantes de los obligacionistas y dos suplentes, correspondientes a 258 obligacionistas poseedores de un total de 7.263 obligaciones. En todas los citadas cartas de votación se propone para el cargo de Consejeros efectivos a

Don Fernando Isla y Dickinson, de Bilbao.

Don Sebastián Ricardo Aranegui y Martinez, de Vitoria.

Y para Consejeros suplentes de los anteriores, a

Don Santiago Aldama y Arenal, de Santander.

Don Mariano Ramirez y Calero, de Logroño.

La Sociedad anónima Salto del Cortijo hace público por el presente anuncio el resultado de dicha votación, manifestando que si dentro del plazo de treinta días, a partir de l. publicación del presente anuncio en la Gagera de Madrid, no formulara oposición un número de obligacionistas superior al que aparece en le votación arriba indicada, quedarán incorporados al Consejo de la Sociedad los señores D. Fernando Isla y Dickinson, de Bilbao, y D. Sebastián Ricardo Aranegui y Martinez, de Vitoria, y quedarán admitidos con carácter de suplentes, en previsión de fallecimientos y renuncias, los Sres. D. Santiago Aldama y Arenal, de Santander, y don Mariano Ramírez y Calero, de Logroño.

Madrid, 15 de Encro de 1936.— El Consejero Delegado, José Luis Gras-

X - -207

#### CAJA DE PÊNSIONES PARA LA VE-JEZ Y DE AHORROS

Organismo de actuación y reaseguro, en Cataluña y Baleares, de la Caju Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.

A consecuencia de un accidente del trabajo ocurrido el dia 7 de Mayo de 1935, falleció el mismo día el señor D. Ramón Calpe Quintilla, domiciliado en ésta, calle Giner y Partagás, núm. 9, tercero, natural de Barcelona, de veintitrés años de edad y de estado soitero.

En cumplimiento de lo que dispone el vigente Reglamento de Accidentes del trabajo en la industria, de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemalización correspondiente, pue den dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja, calle Amadeo Vives, 3, antes Cameros, de Barcelona.

Barcelona, 13 de Enero de 1936.—El Director general, José Maria Boix, X—205

MUTUALIDAD ESPAÑOLA DE SE-GUROS DE ACCIDENTES DEL TRA-BAJO

Se convoca a Junta general ordinaria y extraordinaria para el dia 30 de Enero del aciusi, a las cuatro de la tarde, en Manuel Silvela. 9.

Madrid, 13 de Enero de 1935.—El Presidente, Antonio Maria de Encio. X—211

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE ALMERIA

Don Gabriel González Garcia, Juez de primera instancia del distrito de la Andiencia, de esta capital, accidental por sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado escrito de esta fecha por el Procurador D. Arturo Navarro Góniez, en nombre y representación del comerciante de esta plaza. D. Ubaldo Abad Carretero, por el que se solicita la declaración del estado de suspensión de pagos de su representado Sr. Abad, y por providencia de esta misma fecha, encontrándose producida en forma la solicitud y acompañada de los documentos y libros exigidos por la ley de 26 de Julio de 1922, se tiene por hecha la solicitud de declaración de estado de suspensión de pagos que se deduce.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de todos los interesados.

Dado en Almería a 9 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Eduardo Vázquez.—El Juez de primera instancia accidental, Gabriel González.

X-202

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 1, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo sumario seguida por Manufacturas Francisco Marfull, S. A., y Maurell, Alavedra y Gras, Sociedad Limitada, en nombre e interés además de don Antonio Capdevila Ricart, Isidro Llobera y Compañia, D. Pedro Pastells Zanotti, Martinez Gil, S. en C. y Colom y Compañia en liquidación, contra los madre e hijos doña Basilia Láinez Diaz, y D. José, D. Juan, D. Manuel, D. Tomás, D. Angel, D. Enrique, doña Angela y doña Carmen Morera Láinez, por el presente se anuncia primera subasta de la finca especialmente hipotecada consistente en

Una porción de tierra radicada en el término de Aravaca, en el sitio del Cerro de la Humera, atravesada por el ferrocarril del Norte, de cabida diecisiete mil novecientos setenta y dos metros cuadrados; lindante: por el Este, con propiedad de la Compañía de Coches-Camas, antes herederos de don Francisco Santiz; por el Sur, parte con dicha Compañía y parte con finca de los herederos de D. Tomás Recio; por Poniente, con dichos herederos de don Tomás Recio y los de D. Manuel Angulo, y al Norte, con otra tierra de herederos de Ramón García y de don Francisco Santiz y parte con la repetida Compañía de Coches-Camas.

Se ha señalado para el remate de dicha finca el día 21 de Febrero próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio; previniendose a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de cien mil pesetas fijada en la escritura de constitución de hipoteca, y a la que no preceda el depósito en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al afecto de una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento de dicho precio, de cuya consignación se halla únicamente exenta la parte ejecutante; que los autos y la certificación librada por el Sr. Registrador de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifesto en la Secretaría

del infrascrito, entendiéndose que tedo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o grávamenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 9 de Enero de 1936,-El Secretario, Bienvenido Pasco, X-203

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4. DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 4, de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario establecido en el articulo 131 de la ley Hipotecaria, instados por don Enrique Carreté Garcia, contra don Olegario Sanllehi Bis, D. Juan y don José Panyella Galtés y D. Joaquín Farre Folch, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte dias y precio de ciento sesenta mil pesctas, fijada de común acuerdo por las partes en la escritura de debitorio, de la siguiente finca, especialmente hipotecada en la misma:

Terreno radicado en esta ciudad, barriada de San Martin de Provensals, correspondiente a la sección segunda del Registro de la Propiedad del Norte, con frente a la calle de Córcega. de superficie seiscientos veintiseis metros ochenia y ocho decimetros cuadrados, equivalentes a dieciséis mil quinientos noventa y dos palmos, cuarenta y tres décimos de palmo, también cuadrados; lindante; por delante, en una linea de once metros diez centimetros, con dicha calle de Córcega; por la derecha, entrando. Oeste, en una línea de catorce metros. sesenta y siete centimetros, con la calle de Cerdeña y con el challán formado por la misma calle y la de Córcega; por la izquierda, Este, donde mide veintiocho metros, ochenta y ciaco centimetros, con terreno de doña Jusefa Iglesias, hoy doña Rosa Soixet, y por el fondo, Sur. con D. Juan Vilagut, en una línea de veinticinco metros, treinta y un centimetros. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, de los de esta ciudad, al tomo 1.291 del archivo, libro 451 de la Sección segunda o de San Martía de Provensals, folio 141, finca núm. 12.335. inscripción segunda.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala-audiencia del expresado Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo pallo, el día 13 de Febrero próximo, y hora de las doce, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo de subasta es el fijado en la escritura de debitorio anteriormente expresado.

Segundo. Que los documentos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaria del infrascrito.

Tercero. Que se entenderà que to-do licitador acepta como bastante la titulación que resulte de autos, y que las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes al crédito del actor. si los hubiere, quedarán subsistentes. entendiéndose que el rematante acepta las mismas y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del re-

Cuarlo. Que con excepción del acreedor instante, todos los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Caja general de Depósitos de la provincia (Delegación de Hacienda), el diez por ciento del tipo de subasta para poder tomar parte en la misma; devolviéndose la cantidad consignada a los postores, excepción hecha de la correspondiente al rematante, la cual quedará, en su caso, como parte del precio del rema-

te; y Quinto. Que una vez aprobado el remate se le hará saber al adquirente para que, dentro del plazo de ocho dias, contados desde la notificación. consigne la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la misma subasta y el total precio del remate; y que los gastos de subasta, otorgación de la escritura, en su caso, y demás hasta la entrega de los bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, 8 de Enero de 1936.-El Secretario, José Molina.

X---201

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE BARCELONA

> Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número 5, de esta ciudad, en méritos de los autos sobre procedimiento judicial sumario regulado por la ley Hipotecaria, promovidos por D. Alberto Fontana y Almeda y otros, contra D. José Sayol Renom, se anuncia que el día 15 de Febrero próximo. a las diez y media, se venderá en pri-mera pública subasta, en el local-audiencia del referido Juzgado, la finca siguiente:

Casa, manso y heredad, antes d'en Rusellé, después d'en Rovira y luego Butinya, con todas sus tierras, que en junto forman un área o cabida, aproximada, de sesenta y una mojadas, o sean veintinueve hectáreas, ochenta y seis centiáreas, cincuenta y tres decimetros y ochenta y un centimetros. sita en el término municipal de Badalona, en el garaje llamado de Sistrellas; lindante: al Este, con D. Melchor de Alemany y D. José Piferrer; al Sur, con Joaquin Sayol; al Oeste, con don Alberto Coll, antes D. Cayetano de Villalonga; y al Norte, con D. Francisco de Asís Pujol y Rosés, o los respectivos sucesores de todos elios. Inscri-ta en el Registro de la Propiedad de Oriente al tomo 344, folio 48 vuelto, finca 718, inscripción quinta, y la es-critura de hipoieca al tomo 324 del archivo 56 de Badalona, folio 49, finca 718, inscripción séptima.

La subasta se celebrará con arreglo

a las siguientes condiciones:

Primera. Que los sutos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaria del infrascrito; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subro-gado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que los postores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la suma que sirva de tipo para la subasia, sin cuyo requisito no serán admitidos; devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resul-

ten rematantes.

Tercera. Que servirá de tipo para la subasta la captidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la de ochenta mil pesetas.

Cuarta. Que los gastos de subasta, pago de derechos regles a la Hacienda y demás que hubieren, correran a cargo del rematante.

Barcelona, 3 de Enero de 1936.-El Secretario, Tomás Riera y Sans.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE BILBAO

Don Fermin Garbayo Rueda, Juez de primera instancia del Juzgado número 1, de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1 de 1936, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de D. Luis Fernandez Villanueva, mayor de edad, Médico y vecino de esta villa, en solicitud de que se le autorice adicionar a su primer apellido, Fernández, el de Villanueva, que es su segundo, fundándose para ello en que toda su vida, actos particulares y profesionales, es conocido por dichos apellidos como uno compuesto, con el segundo de Villanueva, o anteponiendo a éste la inicial del primero, F. Villanueva.

Y en proveido de este día, dictado en citado expediente, he acordado la publicación del presente edicto, ha-ciendo saber la incoación del expediente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, en término de tres meses, a contar desde la fecha de la publicación,

Dado en Bilbao a 8 de Enero de 1936.—El Juez., Fermín Garbayo Ruc-da.—El Secretario, Francisco de la

Iglesia Pinilla.

X - 221

#### DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUC-CION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de porvidencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1. Decen-, de está capital, Secretaria de O. Antonio Agnilar, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, sobre secuestro, posesión interina y chajenación de la finca que después se describirá, hipotecada por D. Guillermo Garcia Serrano en garantia de un préstamo, se anuncia por el presente la vesta en pública subasta, por primera vez, del aludido inmueble, que est

Una casa en construcción de seis pisos y áticos, sita en Madrid y su ca-lle de José Antonio de Armena, nú-

mero S.

Linda: por su frente, que es el Este, con la expresada calle; por la dere-cha, entrando, que es el Norte, con el solar número 6 del Sr. Garcia; por la izquierda, que es el Sur, con resto del solar de donde se segrego el de la casa que se describe, y por el fondo, o testero, que es el Oeste, con edificios de D. Lorenzo Villalon.

Todas estas lineas encierran una superficie de 390 metros 87 decimeiros cuadrados, equivalentes a 5.034 pies 40

décimos de pie chadrado.

El remate tendrà lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, nú-mero I, el día 1º de Febrero próximo, a las once de la mañana, previniendose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por el tipo de trescientas cuarenta y dos mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo.

Que para tomar porte en el remete habrán de consignar obligadamente el 10 por 100 efectivo de la expresada

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del

tipo.

Que los titulos de propiedad, saplidos por certificación del Registro, estan de manifiesto en la Secretaria del refrendante, con los cuales habrán de conformarse y sin que lengan dere-cho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del re-

Dado en Madrid a 11 de Enero de 1936.-El Secretario, Antonio Aguilar.

El Juez (ilegibie).

X--214

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Manuel Fernández Gordillo. Juez de primera instancia titular del

Juzgado número 7, de esta capital. Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial sumario establecido en la Ley de 2 de Diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Juan Avila Plá, centra doña Jacobina, D. Desiderio, dona Angela y D. Eduardo Espinar Navarro, mayores de edad y vecinos de Lorca (Murcia), sobre secuestro y posesión interina de dos fincas hipotecadas a la seguridad de un

préstamo de diecisiete mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas: en cuyos autos, en providencia de 9 del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de quince dias y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo fijado en la primera subasta, de Jas fincas hipotecadas en la escritura de 31 de Marzo de 1932, y doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Lorca, y cuyas fincas son las siguientes:

#### En Lorca (Murcia).

Primera. Una hacienda de seceno, parte con tierras de labor, radicante en la Diputación de la Tova, término municipal de Lorea, que se conoce por la de "Buitre", con una casa para ei dueño, compuesta de dos pisos, marcada con el número 40, y otra para el labrador, unida a ella, que am-bas ocupan una superficie de tres áreas y setenta centiáreas, horno, gallinero, era de trillar, palas, árboles, cañadas, costeros, roturas y montes; su capida total, con inclusión de la superficie que ocupan las casas, seiscientas once fanegas, siete celemines y veintidos centimos de otro marco de ocho mil varas, igual a trescientas cuarenta y una hectareas, ochenia y ocho áreas y once centiáreas, de las que quinientas setenta y dos fanegas, once celemines y veintidos contimos de otro son de monte y treinta y ocho fanegas, ocho celemines, son de tie-

rra secano de labor. Es en el Registro de la Propiedad

la finca número 20.347.

Segunda. Otra hacienda, lindando con la anterior, conocida por la de las Paias, en la Diputación de la Tova. del indicado término municipal, con casa sin número, que mide una superficie de novenia y dos centiáreas, de cabida toda la finca, incluyendo la superficie que ocupa la casa, noventa y custro fanegas, noventa centimos de celemin, igual a cincuenta y dos hectáreas, cincuenta y ocho áreas, setenta centiáreas y cincuenta y ocho decimetros cuadrados, de los cuales son cincuenta y ocho fanegas, cinco celemines de monte, y treinta y cinco fanegas, cinco celemines y noventa centimos de tierra de labor de secano, siendo todas ellas del marco de ocho mil varas.

Es en el Registro, la número 20.345. Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal (Madrid), y en la de igual clase de Lorca (Murcia), se ha señalado el día 18 de Febrero proximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguien-

tes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta segunda subasta, para la primera de las fincas, deducido el veinticinco por ciento del de la primera, la cantidad de cuarenta y dos mil pesetas, y pera la segunda, la de nueve mil pesetas; y no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras parles de los indicados tipos.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por cien-

to efectivo del tipo de venta de la finca a la que pretendan hacer postura, sin cuyo requisito no serán admitidos

Tercera. Que si resultaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

dicándose al mejor postor.

Cuarfa. Que la consignación del precio se verificará a los ocho dias siguientes al de la aprobación del re-

mate.

Quinta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaria del refrendante para que puedan examinarlos los licitadores, con los que deberán conformarse, y sin desemba a existir nindunas otros

sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Y que las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de Enero de 1936.—El Juez, Manuel Fernandez.— El Secretario judicial, Joaquin Argote.

X---2

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7. DE MADRID

Don Manuel Fernández Gordillo, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo, del que es Secretario D. Josquin Argote y Sagastume, se tramitan autos por el procedimiento especial sumario establecido en la Ley de 2 de Diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Pro-curador D. Juan Avila Pla, contra don Santiago Pedro Martin Turc, vecino de Sevilla, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de treinta mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de 9 del actual, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince dias, y doble y simultàneamente, de la finca hipotecada en la escritura de de 4 de Septiembre de 1931, y que es la siguiente:

#### En Sevilla.

Finca compuesta de chalet rodeado de jardines, con huerto a la espalda, noria y alberca, situada en la calle Malién, de la ciudad de Sevilla, que ocupa una superficie total de nueve mil ciento diez metros, noventa decímetros cuadrados; haciéndose constar que el chaiet ocupa una superficie de ciento sesenta y un metros, setenta y tres decimetros cuadrados, equivalentes a dos mil ochenta y siete pies. también cuadrados, y se compone de pianta de sótano y dos plantas superiores. Linda: por su frente, con la calle Mallén y parceia edificada de esta misma propiedad; por la derecha, entrando, al Este, con calle particular, de ocho metros, a la que tiene servidumbre de paso, vistas y luces por la izquierda, y fondo, con propiedad de D. Adriano Martín Turc, Es en el Registro de la Propiedad la finca número 4.404.

Para el acto del remate, que tendra lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado, calle del General Castaños, número i, principal, Madaid, y en el de igual clase que corresponda de los de la ciudad de Sevilla, se ha señalado el día 17 de Febrero próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes;

Primera. Que se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de ciento ochenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo,

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que si resultaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ente el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Cuarta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del re-

mate.

Quinta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaria del refrendante para que puedan examinarios los licitadores, con los que deberán conformarse, y sin derecho a exigir ningunos otros-

Sexia. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de Enero de 1936.—El Juez, Manuel Fernández.— El Secretario judicial, Joaquín Argote.

 $X-2\bar{1}6$ 

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Cristóbal Valdés Menéndez, ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la signiente

Finea.

Una casa palacio en término municipal de Guecho, barrio de las Arenas y su caste paseo de Zugazarte, núm. 28. Linda: por su frente, con dicha calte; por la derecha entrando, una calte de ocho metros, particular, del Sr. Coste; por la izquierda, con terrenos de Luciano Zubiria, y por el fondo, con calte en terreno del compareciente don Cristóbal Valdes, que la separan de la finca que se segrega de ésta. Ocupa una superficie de cinco mil ochocientos cincuenta metros cuadrados, de los que corresponden quinientos cuarenta y uno con quince a la casa palacio, que consta de sótano, tres plantas e

pisos y desván, y el resto de la super-

ficie está destinada a parque.

El acto de la subasta tendrá lugar doble y simultaneamente en este Juzgado de primera instancia número 12, sito en la casa número 1, piso segundo, de la calle del General Castaños, de esta capital, el día 10 de Febrero próximo, a las once de su mañana, y el propio día y hora en el que corresponda de igual clase de los de Bilbao, en las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de cuatrocientas treinta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, debiendo los licitadores consignar previamente para tomar parte el diez por

ciento de aquel tipo.

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes. y la consignación del precio del remate se verificará a los ocho

días de su aprobación.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manificato en Secretaria a disposición de los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros, y que las cargas anteriores o gravamenes preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que da subrogado en la responsabilidad de aquéllos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y para conocimiento del público, el

presente se insertará con quince dias de antelación, por lo menos, al señalado en la GACETA DE MADRID, Boletin Oficial de la provincia de Vizcaya y en uno de los periódicos diarios de Bil-

bao.

Madrid, 10 de Fnero de 1936 .- El Secretario, Germán González. — Visto bueno: el Juez de primera instancia. Humberto Llorente.

X-217

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con fecha 8 de los corrientes por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, sobre secuestro de tres fincas hipotecadas por D. Angel Ros García, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, término de quince dias por lo menos y precio de treinta y seis mil setecientas cincuenta pesetas, diez mil ochocientas setenta y cinco pesetas y diez mil ciento veinticinco pesetas, respectivamente, las mencionadas fin-

cas, que son las siguientes:
1. Una bacienda llamada de Isauras, sita en la Diputación de Lentiscar, termino de Cartagena, distrito hipotecario de La Unión, que tiene la total cabida de 10 fanegas, nueve celemines, equivalentes a 73 hectáreas, 61 áreas y 92 centiáreas, siete decimetros y 20 centimetros cuadrados de tierra de secano, que contiene un edificio de diferentes cuerpos, con casa, parador,

orania andria di Lina

diferentes clases de cultivos. Linda: por Norte camino que desde la Plaza conduce al Mar Menor; por Este, don Diego Meseguer, doña Antonia Galin Conesas, D. Ginés Gil Solano, Socie-dad Hijos de Ginés Nieto, D. Vicente Plaza, D. Juan Cendra; por el Oeste, D. Juan Cendra y doña Amparo Be-rria y vereda de San Ginés, y por el Sur, tierra de D. Emilio Pardo Lecaz.

2. Una hacienda nombrada de Molino Derribado, sita en la Diputación de Lentiscar, de dicho término municipal, de caber 11 fanegas, tres celemines y 37 estadales, o sean siete hectareas, 58 áreas, 32 centiáreas, y en ella una casa de planta baja, palas y árboles; todo linda: a Este, tierra de don Juan Alfonso Sánchez y D. Alejandro Paricio Pérez: a Oeste, tierras de Vicente Méndez y Juan Alfonso Sánchez, y Sur, camino de Gardamar y doña Micaela de Avella.

3.4 Una hacienda denominada los Calderones, paraje del mismo nombre, Diputación de Lentiscar, término de Cartagena superficie 11 hectáreas, 22 áreas y 88 centiáreas Linda: Norte, propiedad de D. José Cendra; Sur, tierra de D. Miguel Condulio; Este, finca de D. José Cendra y de D. Antonio Martínez y herederos de D. Vicento Olavos. En esta hacienda existe una casa,

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante este dicho Juzgado y el de igual clase de La Unión, se ha señalado el día 10 de Febrero próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previniendose: que para tomar parte deberán consignar los licitadores el diez por ciento por lo menos del precio; no se admitirán posluras que no cubran fas dos terceras partes de dicho precio; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado: que los títulos han suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manificato en Secretaria, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros; y que las cargas o gravamenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a 11 de Enero de 1936.-El Secretario, José Cruz.- El Juez, Feli-

pe Uribarri.

X-218

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Angel Antonio Tubernilla y Bolomburu, Juez municipal e interino de primera instancia número 19, de esta capital, en actos juicio ejecutivo que por las reglas del artículo 131 de la ley Hipotecaria, instan doña Consuelo y doña María Aracil Gosálbez, representadas por el Procurador D. Francisco del granero, cuadra, corrales y otras de-pendencias, con noria, balsa, molino y la mitad de un aljibe, con árboles de la mil pesetas de capital, intereses pac-

tados y costas, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, el inmueble siguiente:

Una casa en esta capital, y su calle de Cartagena, número 35 provisional, la cual consta de planta baja, principal, primera, segunda y tercera, con cubierta de azotea, distribuida la planta baja en una tienda y dos viviendas en cuatro piezas y portería, y los pi-sos altos en dos viviendos exteriores de seis piezas, y dos interiores de cin-co piezas y W. C. El solar, en forma de cuadrilátero

irregular, tiene unos 15 metros 45 centimetros en linea de fachada, y comprende una superficie, según planos, de 208 metros 44 decimetros cuadra-dos, equivalentes a 2.684 pies cuadrados 70 centésimas de otro, de los cuales se hallan edificados 190 metros cuadrados, o sean 2.447 pies cuadrados 20 centésimas de otro, y el resto se destina a un patio central y dos medianeros.

Su construcción es sólida y bien ejecutada.

Linda: al Este, con la calle de Cartagena, por donde tiene su frente o entrada; por la derecha, entrando, al Norte, con casa edificada en solar de esta misma procedencia, perteneciente hoy a D. Adrian Calderón, que es la número 37 de la misma calle; por la izquierda, al Sur con terreno del senor Conde de Villapadierna, y por la espaida, al Oeste, con la casa número 18 de la calle de friarte, en porción de esta misma procedencia y propiedad. Para la subasta regirán las siguien-

tes condiciones:

- Primera. Los licitadoses habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caia general de Depósitos la cantidad de trece mil ciento veinticinco pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho dias siguientes al de su aproba-

Tercera. La subasia tendrá higar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el dia 12 de Febrero próximo, y hora de las once.

Cuarta. Los antos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y lus preferentes, si los hu-biere, al crédito de las actoras, continuarán subsistentes, entendiêndose que el rematante los acepta y queda sub-rogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 4 de Enero de 1936.-El Secretario, ante mi, Ramiro López.-Visto bueno: el Juez, Angel Antonio Ta-

bernilla.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente en virtud de providencia del señor Juez de primera insl tancia número 20, de esta capital, dic-

tada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador D. Bienvenido Moreno, en nombre de D. Enrique Luque Espejo, contra los herederos de doña María del Carmen Serrano y Sánchez del Alcázar, en garantía de un crédito hipotecario de once mil pesetas, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta y con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió para la primera, o sea en la cantidad de veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas, la siguiente finca:

Una casa principal, situada en la ca-lle de la Villa, de esta ciudad de Martos, marcada con el número 14, con puerta accesoria a la misma calle, senalada con el número 12, y otra al Castillo, que ocupa una total superficie de 1.173 metros tres decimetros cuadrados con inclusión de huerto, patio.

corrales y graneros.

Liuda: por la derecha, entrando, con casa de D. Ramón Luque López y conel Castillo; por la izquierda, con casa de doña Concepción Muñoz Ortuño, y por la espalda, con la misma, huerto de D. Nicolás López y corrales de la casa, calle Senda, propiedad de D. Enrique Liebana Santos.

Tiene su fachada a Mediodia.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 17 de Febrero próximo, y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes

#### Condiciones.

Primera. La referida finca sale a pública subasta, por segunda vez, conla rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para la primera, o sea en la cantidad de veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas. Segunda. No se admitirán posturas

que no cubran las dos terceras partes

del expresado tipo.

Tercera. Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaria hasta el acto del remate, debiendo conformar-se con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito perseguido, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sub-rogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción

el precio del remate.

Madrid, 13 de Enero de 1936.—El Secretatio, ante mi, Rafael L. de Pando. Visto bueno: el Juez de primera instancia interino, Vicente de la Serna.

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del señor Inez municipal suplente e interino de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el dia de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el articulo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Pro-curador D. Francisco del Pozo y Pastrana, en nombre de dona Consuelo y doña Maria Aracil (losathez, contra D. Florencio López Tamayo, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cincuenta mil pesetas, se suca a la venta, por segunda vez, en pública su-basta y con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para la anterior, la siguiente finca:

17 Enero 1936

Una casa en la fecha de la escritura en construcción y hoy construida en la calle de Cartagena, donde la corres-ponde actualmente el número 69, antes

el 43.

Consta de cinco plazas, divididas en siete viviendas cada una, siendo su construcción de hierros y ladrillo, con cubierta de terrado y tejado.

Tiene una superficie de 357 metros 70 decimetros cuadrados, según lo que aparece de los títulos, equivalentes a 4.607 pies y 18 centésimas de otro, estando destinados a cinco patios 64 metros cuadrados, y siendo el resto lo edificado.

Linda: por el fondo, al Ceste, en linea recta de 16 metros, con las casas números 10 y 12 de la calle de Iriarte, propias de D. Fernando Iturralde; las líneas de derecha, o Norie, a izquier-da, o Sur, entrando, son perpendiculares a la del fondo; linda, respectivamente, con terreno de D. Florencio López Tamayo y con casa número 67 de la calle de Cartagena, propiedad de doña Adelina Aparicio, y por su frente, linda al Este, en linea de 16 metros siete centimetros, con la calle de Cartagena.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de Febrero próximo, y hora de las diez de su ma-ñana, bajo las siguientes

#### Condiciones.

Primera. La referida finca sale a pública subasta, por segunda vez, en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas

inferiores a dicho tipo. Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja generál de Depó-sitos el 10 por 100 de las expresadas setenta y cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los autos y la certifiención a que se refiere la regla cuarta del articulo 131 de la ley Hipotecaria, se hallarán de maniñesto en la Secretaría hasia el acto del remate, debiendo conformarse los lifetadores con los títulos de propiedad, sin tener derecho

a exigir ningunos etros; y

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiendose que el remaiante los acepta y queda subro-gado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de Enero de 1936.-El Secretario, ante mi, Rafael L. de Pando.-Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATARO

En autos ejecutivos promovidos por D. Juan Gual Mustaros, contra D. Salvador Vergés Castany, se sacan por segunda yez a pública subasta, en un solo lote y término de veinte días, las

tres fincas siguientes:

Primera. Casa de un cuerpo y alto, con patie o salida detrás, en la que existe un cuerpo de edificio, senalada de número 250, en la calle de Fermin Galán, de esta ciudad; linda: a la derecha, Poniente, con los sucesores de doña Teresa Serra de Auferil; por izquierda, Oriente, con la finca que se dirá: por la espalda, Norte, con otra que también se dirá, y por el frente, Mediodia, con la calle de su situación. Inscrita al folio 162, to-mo 894, libro 278 de Mataró, finca nú-

mero 1.152, inscripción octava. Segunda. Casa de dos cuerpos, con huerto y patio detras y un chificao fábrica, señalada de número 246 § 248, de la misma calle de Fermin Galán, de esta ciudad; lindante en jun-to: por la derecha, Poniente, con la finca antes descrita; por Mediodia, frente, con la calle de su situación y el edificio-fábrica, en una pequeña parte con los sucesores de José Arenas; por Oriente, izquierda, con los sucesores de D. Isidro Capará, con huertos de casas de la calle del Hospital, con los nombrados sucesores de dona Josefa Arenas; por la espalda, Norte, con la finca de que se dirá y con sucesores de Jacinto Falguera. Inscrita al folio 217, tomo 518, libro 149 de Mataró, finca 1.153, inscripción décimoprimera.

Tercera. Porción de terreno, consistente en un pedazo de tierra que fué parte del pasadizo de la antigua muralla de esta ciudad, de 50 metros, 56 centímetros cuadrados; linda: por Norte, espalda, con la antigua muralla de esta ciudad: por Poniente, derecha, con doña Cristina Dolores Martí Deas, mediante porción segregada de esta finca; por Mediodia, frente, con las casas números 250, 248 y 246 de dicha calle, y por Oriente, izquierda, con restos de dicha muralla y parte con sucesores de Jacinto Falguera. Inscripta al folio 7, tomo 193, libro 251 de Mataró, finca 6.725, inscripción tercera.

Valoradas en junto en 67.601 pe-

La subasta tendrá lugar en la Salaaudiencia de este Juzgado, el dia 12 de Febrero próximo, a las once horas; el tipo de la misma serà el de su valor, con rebaja del veinticinco por ciento, o sea la cantidad de cuarenta y cinco mil sesenta y siete pesetas con treinta y cuatro céntimos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo los licitadores consignar el diez por ciento del mismo.

Los títulos de propiedad de dichas fincas estarán de manifiesto en Secretaria para poder ser examinados; previniéndose a los licitadores que deberan conformarse con les mismes, sin tener derecho a exigir otros,

Mataró, 13 de Enero de 1936. — El Juez, Miguel Ciges,—El Szcretario, Miguel Serrano.

X-220

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demas responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargandose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniendolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 864 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

#### 357

ANDREU VALERO, Victor; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Saldaña, para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde en causa número 19 de 1926, instruída por estafa.

536

#### 358

ANTICH BALMES, Juan; natural de Barcelona, de veintifrés años de edad, hijo de Jaime y de Teresa, soltero, impresor, domiciliado últimamente en la calle Guardia, número 4, de Barcelona; comparecerá, dentro del término de cinco dias, ante el Juzgado de instrucción de San Feliu de Llobregat, con objeto de constituirse en prisión y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; sumario 383 de 1935.

537

#### 359

ARRIETA ANGUIANO, Eladio; de treinta y siefe años de edad, hijo de Félix y de Amalia, soltero, barbero, natural de Nájera, partido judicial de Logreño, y vecino de Valladolid, Mesón de Puente Duero, número 45, hoy en ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, aute la Ilma. Audiencia provincial de Palencia, para responder de los cargos que contra el mismo aparecen en causa que en unión de otro se le sigue con el número 253 de 1935 por hurto, y constituirse en prisión en la de este partido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

532

#### 360

BAZ GOMEZ. Angel; de veintitrés años de edad, hijo de Casimiro y de Felicidad, natural de Oroso, en el partido de Ordenes, y vecino de La Coruña, calle del Socorro, número 3, tercero, y actualmente en desconocido

paradero; procesado en sumario sobre hurto con el número 56 de 1934; comparecerá, dentro del término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de Puentedeume, y en su Depósito municipal, con objeto de ser reducido a prisión, decretada por la Audiencia; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

361

BERRON PEREZ, Enrique: hijo de Alejandro y de Casimira, natural de Barcelona, de estado viudo, profesión empleado, de cuarenta y tres años, domiciliado últimamente en la Rambla del Centro, número 5, primero; procesado por estafa, causa número 997 de 1930: comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorníu, por tener decretada su prisión.

510

#### 362

BEUT GARCIA, Carlos; domiciliado últimamente en Madrid, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares a ser reducido a prisión en causa que se le sigue por robo, número 212 de 1934; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

#### 363

CANAVATE RIVERA, José; de treinta y un años, hijo de José e Isabel, soltero, relojero, natural de Villanueva del Arzobispo y vecino de Córdoba; procesado en este Juzgado en causa número 222 de 1935, por hurto; comparecerá, dentro del término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

#### 364

CORTES MARIA, Santiaga (a) "La Mona"; hija de Antonio y de María, de estado casada, de profesión sus labores, de veinticinco años, domiciliada últimamente en Lorca-Carranquet; procesada por denegación de auxilio en causa número 212 de 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

501

#### 365

DAVILA BARROS. Salvador; por medio de la presente se dejan sin efecto las reviamaciones del mismo por consecuencia del simpario número 418 de 1931, sobre estafa, por haber sido cap-

turado en el día de hoy en La Coruña. Se habían publicado requisitorias en la "Gaceta de Madrid", número 352, de fecha 18 de Diciembre de 1931, y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 295, de fecha 26 de aquel mismo mes, que quedan sin efecto.

586

#### 366

DIAZ LOPEZ, Juan; natural de Barcelona, de veinticinco años, hijo de Pedro y de Dolores, de estado soltero, de profesión pintor, vecino de Barcelona, calle Carretas, número 69, primero, primera; procesado en causa número 574 de 1984 por hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Ricra y Sans; bajo apercibimiento de ser deciarado rebelde.

508

#### 367

ESCUDER TORRES, Rafaet; hijo de Jacinto y de Encarnación, natural de Tarifa, de estado soltero, profesión dependiente, de diecinueve años de edud, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Nueva de la Rambla, número 102, segundo, segunda; procesado en causa número 16 de 1935 sobre hurto; comparecevá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona. Secretaria de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

505

#### 36

FERNANDEZ, Juan; de veintiocho años, vecino de Barcelona, domiciliado en la calle del Cid; procesado en causa número 436 de 1935, sobre robo; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaria de don Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

514

#### 369

GARCIA SABATER. Salvador: natural de Valencia, de estado soltero, profesión mecánico, de veintitrés años, hijo de José y de Encarnación, domiciliado últimamente en Valencia; procesado por hurto en causa número 313 de 1935; comparecerá, en término de dicz dias, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Zaragoza, Secretaria del Sr. Lizandra, para ampliarle su indagatoria por los extremos conducentes; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

548

#### 370

GUERRA FERNANDEZ, María; natural de Tolox, de estado viuda, profesión su sexo, de cuarenta y cuatro años, hija de José y de María; domiciliada últimamente en Málaga; procesada por corrupción de menores, causa número 65 de 1935; comparecerá, en término de

diez dias, ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Máluga, para constituirse en prisión por dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

591

#### 371

HERNANDEZ BERNAL, Juan; natural de Murcia, de estado soltero, de profesión chófer, de veintitrés años de edad, hijo de Juan y de Carmen, domiciliado últimamente en Murcia, calle Aistor, número 11; procesado en causa número 375 de 1932 por el delito de rapto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido.

-522

#### 372

IGLESIAS, José Ramón; de veinticusiro años de edad, de estado soltero, 
profesión hojalatero, natural de Vigo, 
partido de ídem, provincia de Pontevedra, vecino de La Coruña, cuyo actual paradero se ignora; procesado en 
sumario número 404 de 1931 sobre robo frustrado; comparecerá, dentro del 
término de ocho días, ante el Juzgado 
de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de cumplir la pena 
que le ha sido impuesta; previniendole 
que, si no comparece, será declarado 
rebelde y le parará el perjuicio a que 
baya lugar.

519

#### 373

JIMENEZ ROMERO, Narciso: de veintiséis añes de edad, hijo de Cecilio y de Antonia, natural y vecino de Linares, domiciliado últimamente en Linares, cuesia de Bailén, número 13; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Linares en el término de diez días, contados desde el en que aparezca la presente en la Gaceta de Madrio y Boletín Oficial de esta provincia, con el fin de constituirse en prisión para cumplir la pena impuesta en la causa número 113 de 1933, seguida al mismo y otros en dicho Juzgado por robe; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

526

#### 374

JORDA VELLO, Vicente, apodado "De Amigos"; de veinte años, soltero, natural de Oliva, vecino de la misma, hijo de Francisco y de Ventura, residente áltimamente en Castellón de la Plana; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Gandía, al objeto de notificarle el auto de prisión y constituirse en la misma; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho,

375

JUAN BUISA, Angel: de profescon industrial, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Carmen, 50, primero, tercera; procesado en causa número 378 de 1935 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

513

#### 376

JUNQUERAS FERNANDEZ, Manuel; hijo de Angel y de Elvira, natural de Zamora, de estado soltero, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Santa Catalina, número 2, piso cuarto, primera; procesado en causa número 16 de 1935 sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaria de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; hajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

.

LEVIA VINUESA, Feliciana; natural de La Roda, de estado casada, de cuarenta y dos años de edad, hija de Antonio y de Modesta, domiciliada últimamente en Valencia, Travesia de Moncada, núm. 17, bajo; procesada en causa número 129 de 1929, por el delito de corrupción de una menor, seguida en el Juzgado de instrucción número 2, de Valencia, como comprendida en el artículo \$35 de la ley de Enjuiciamento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que la resulten; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que haya lugar.

543

#### 378

MALLAL RIVERA, Maria; de veintisés años de edad, natural de Santa Llugaya de Gama, hija de José y Teresa, soltera, sus labores, que se fugó en 22 de Noviembre de 1934, de la Prisión de mujeres de Gerona, en donde se hallaba cumpliendo la medida de seguridad de internamiento que le había sido decretada en méritos de expediente número 17 de 1933, por in-fracción de la ley de Vagos y Maleantes; comparecerá, en término de seis dias, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona (Secretaria de D. Tomas Riera y Sans), para cum-plir el tiempo que le falta de aquella medida de internamiento; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de paravla el perjuicio que en derecho haya lugar.

MASDEMON BARAHONA, Juan; hi-

379

jo de Miguel y de Ruperia, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión mecánico, de treinta años, domiciliado últimamente en la calle de San Beltrán, número 12, harberia (o número 10, taberna); procesado por tentativa de hurto, número 347 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, Secretaria de D. Antonio Codorniu, por tener decretada su prisión.

380

MATO ESCRIVA. Vicente; domiciliado últimamente en la calle de Ciscar de Oliva, y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá los días 19, 21, 24 y 26 de Febrero próximo, a las nueve horas y media de la mañaga, ante la Audiencia provincial de Valencia, como Jurado, a la celebración de los juicios que han de verse ante los Jurados; bajo apercibimiento que, si no comparece con motivo justificado, incurrirá en la multa de cin-

381

cuenta a quinientas pesetas.

MORENO SAN ANTOLIN, Cipriano; hijo de Francisco y Manuela, natural de Calzada de Calatrava, de veinte años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Pedro Bravo, número 3 (Vicálvaro); comparecerá, en término de díez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, como procesado en causa que se sigue por robo, con el número 271 de 1933, con objeto de notificarle el auto de prisión y llevarla a efecto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

382

MOYANO HIDALGO, Vicente; de veinticuatro años, soltero, del Comercio, hijo de Francisco y de Emilia, natural de Cabeza de Buey, y con domicilio últimamente er la calle de Antonio López, número 64; comparecerá, en el término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Madrid, Secretaria de D. Francisco de Paula Rives y Martí, con el fin de proceder a su prisión en el sumario número 329 del año 1932, seguido en dicho Juzgado por el delito de estafa; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

383

527

PEREZ CAOS, Jesús; de treinta y seis años de edad, hijo de Angel y de Juana, soltero, calderero, natural de La Carolina y vecino de Miajadas, se dedica a la venta ambulante de géneros de paqueteria, le acompaña una mujer, con la que hace vida marital y de la que tiene tres hijos; es de estatura regular, moreno, ojos castaños y pelo negro, y Francisco Picazo Romero, de cuarenta años, hijo de Antonio y de Maximiliana, soltero, vendedor de géneros de paqueteria, natural de Man-

zanares, vecino de Almodóvar del Campo, le acompaña una mujer, con la que hace vida marital y de la que tiene cuatro hijos; es de estatura regular, blanco, ojos azules y pelo castaño, cuyos actuales paraderos se ignoran; comparecerán, dentro del termino de diez dias, ante el Juzgado de instruccom de Almendralejo, como comprendides en los números primero y tercero del articulo 835 de la ley de En-juiciamiento criminal, con el fin de ser reducidos a prisión decretada en el ramo correspondiente del sumario que contra los mismos instruyo, con el número 128 de 1935, por tentativa de robo; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya In-

503

384

POLO DURAN, Bernabé: de veintiocho años, hijo de Juan y de María, casado, natural de Torremocha, domiciliadodo últimamente en Cáceres, de profesión ambulante, con instrucción; comparecerá en el término de ocho dias,
ante este Juzgado, para constituirse en
prisión, que ha sido decretada por auto
de esta fecha en la causa número 50 de
1934, de este Juzgado de Orgaz, instruída centra el mismo y otros, por intervención de caballerías; apercibiéndole que, de no comparecer en el término
expresado, será declarado en rebeldía-

#### 385

POR EL PRESENTE, se cita, llama y emplaza a un tal Juan Díaz Martorell, cuyas circunstancias y actual peradero se ignoran, para que dentro del término de diez dias comparezca ante este Juzgado de Canjáyar, a contar desde el siguiente día de la inserción en la "Gaceta de Madrid", para declarar en causa número 56 de 1933, sobre robo; bajo los apercibimientos legales.

515

#### 386

RAMA MORAL. Manuel (a) Lustre; de treinte y un años, hijo de Bartolomé y de Maria Juana, natural de Fuerte del Rey de profesión del campo, sin instrucción, domiciliado últimamente en Torredel-Campo, cuyo actual paradero se ignora, panado en causa número 112 de 1932, por el delito de robo; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jaén, Secretaría del Sr. Ortiz, para ser constituído en prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rehelde y le parará además el perjuicio a que haya lugar.

5

#### 387

RIERA CAMPMANY, Remigio; de cuarenta y tres años, casado, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en callé Unión, número 15, entresuelo, segunda, de profesión publicista, procesado en causa número 383 de 1935, sobre estafa; comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secreta-

ría de D. Arluro Clavería Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

512

#### 388

RIVA HAYA, Domingo de la; natural de Igallo, de estado casado, profesión jornalero, de veintisiete años, hijo de Joaquin y de Concepción, demiciliado últimamente en Santander, procesado por estafa, causa número 26 de 1934, Juzgado del Este; comparecerá, en término de diez dias, ante la Audiencia de Santander o Cárcel del partido, a constituirse en prisión.

389

RODRIGUEZ AGUILAR, Angel; de veintisiete años, natural y vecino de Madrid, donde tuvo su último domicilio en la calle de Claudio Coello, 35, y cuyas demás circunstencias se ignoran; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de llevar a efecto una diligencia, en las que se instruyen en este Juzgado, por denuncia de D. Manuel Rodriguez Diez, como Gerente del Sanatorio de Guadarrama.

RODRIGUEZ PEREZ. José Manuel; natural de Palmera, partido de Nolla, La Coruña, hijo de padre desconocido y de María, de veintiséis años, soltero, marinero, sin domicilio, y Rigoberte Sansegundo Jiménez, natural de Avila, hijo de padres desconocidos, soltero, jornalero, sin domicilio, procesados en sumario números 757 - 11.620 de 1933 del Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona; comparecerán ante el mismo, en término de ocho dias, para ser reducidos a prisión; bajo apercibimiento que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes.

390

391

SANCHEZ GONZALEZ, Antonio; natural de Madrid, de estado soltero, profesión hortelano, de dicciocho años de edad, hijo de Luis y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Segovia, número 49, taberna; procesado por robo; comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reducido a prisión como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

392

SE CANCELA y deja sin efecto la requisitoria, liamando al procesado Casimiro Odón Expósito, natural de Madrid, hijo de padres desconocidos, de cuarenta y dos años, soltero, jornalero, en causa que se le sigue por hurto con el número 898 de 1930, en el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaria de D. Luis Moliner y cuya requisijoria se publicó en el "Boletín Oficial" de 8 de Febrero de 1933 y "Gaceta de Madrid" de 9 de Marzo del mismo año.

551

TRIBUNAL SUPREMO

Ante la Sala tercera de lo Contenciosoadministrativo penden autos señalados con el número 15.422, interpuestos por D. Federico Tio Spuche, vecino de Valencia, calle de los Trinitarios, número 5, contra Orden del Ministerio de Industria y Comercio, de 16 de Julio de 1935, solve derecho a poder concursar destinos de la plantilla del Cuerpo de Ingenieros Indusriales, la Sala ha dictado el auto, que coniedo literalmente es como sigue:

copiado literalmente es como sigue:

"Auto.—Resultando que el escrito
de interposición del presente recurso
se ha presentado en este Tribumal et
dia 1.º de Noviembre último, sin que
se haya depositado aún por la parte
actora el papel sellado correspondiente para la substanciación del pieito.

te para la substanciación del pieito.
Vistos los artículos 270 y 272 del
Reglamento de 22 de Junio de 1894,
este último nuevamente redactado por
el Real decreto-ley de 3 de Enero de
1928:

Considerando que transcurrido el término de diez dias hábiles siguientes al de la presentación del escrito interponiendo el presente recurso, sin que la parte actora haya efectuado el suministro de papel sellado para las actuaciones, es procedente, de conformidad con lo dispuesto en los preceptos invocados en el Visto, declarar desistida a dicha parte.

Se tiene a la parte recurrente por apartada y desistida del recurso, por consentida la resolución impugnada, y

archivese el rollo.

Madrid a 3 de Diciembre de 1935.

J. Arias de Velasco.—Santiago del Valle.—Mariano de Azcoiti.—Pio Ballesteros. — Eduardo Iglesias. — Emilio M. Jerez."

Dado cuenta a la Sala de la Cartaorden y Comunicación del Juzgado de primera instancia número 2, de Valencia, en que manificsta no haber sido posible notificar a D. Isidoro Tio Spuche el citado auto, por no residir en la mencionada casa, se ha dictado la cipulenta.

siguiente
"Providencia.—Señores Presidente,

Valle.—Ballesteres.

Madrid a 2 de Enero de 1936.— Unase a los antos la precedente orden cumplimentada, y en vista de su resultado, notifiquese al interesado el auto dictado en 3 de Diciembre último, mediante cédula, que se publicará en la GACETA DE MADRID.—Jerez."

Y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala en la preinseria providencia, se publice en la GACETA DE MADRID, a los efectos oportunos.

Madrid a 13 de Enero de 1936. JO-549

Por el presente se cita, llama y emplaza a doña María Piedad Sarry, que vivía en la calle de Valverde, número 1, de esia capital, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de treinta dias comparezca en el recurso contenciosoadministrativo, número 14.347, que tiene interpuesto ante el Tribunal Sapremo sobre derechos pasivos: bajo apercibimiento que, si no lo verifica en el expresado plazo, se la tendrá por apartada y desistida del recurso.

Y para que se lleve a efecto su in-

serción en la Gaceta de Madrid, en cumplimiento de lo ordenado por la Sala tercera, en providencia de 13 de Noviembre de 1935 y sirva de cita-ción a doña María Piedad Sarry Buján, a los efectos legales procedentes. expido el presente en Madrid a 8 de Enero de 1936 .- Licenciado Diego D .minguez,

10-489

#### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

Don Román Sanmartí de Terán, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico que por la Sala segunda de lo Civil de la misma se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y par-

te dispositiva dicen asi:
"Sentencia.—Sus Señorias D. Francisco Zurbano.-D. Ramón de Páramo. D. Adolfo O. Casado, -D. José Santalo.-D. Juan Brey Guerra. En la villa de Madrid a 23 de Di-

ciembre de 1935.

Vistos los autos de mayor cuantia que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de pri-mera instancia número 2, de los de la misma, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelada doña Maria del Carmen Losada y Sanchez Arjona, mayor de edad, casada, propietaria y vecina de Sevilla, representada por el Procurador D. Ruperto Aicúa y Murillo, y defendida por el Leirado D. Francisco Blasco, y de la otra, como demandados D. Domingo Polo y Polo, mayor de edad, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Serafin Palacios y defendido por el Letrado D. Francisco Pastor: y D. José de la Lastra Losada, declarado en rebeldia, sobre terceria de dominio.

Aceptando los Resultandos que, etc., Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que el Juez de primera instancia número 2, de los de Madrid, dictó con fecha 2 de Enero de 1935, por la que, declarando haber lugar a la demanda de tercería de dominio formulada por doña Maria del Carmen Losada y Sánchez Arjona, asistida de su esposo, D. José Mamuel de la Lasira Rojas, contra D. Do-mingo Polo y Polo y D. José Maria de la Lastra y Losada, declaró que los bienes embargados en los autos ejecutivos promovidos por el Sr. Polo con-tra D. José María de la Lastra y Losada, sobre reclamación de 30.000 pesetas de principal, importe de una letra de cambio, con más los intereses. gastos y costas, son de la plena y exclusiva propiedad de doña Maria del Carmen Losada y Sánchez Arjona, y que una vez firme dicha sentencia, se lleve constancia de la misma a dichos autos ejecutivos para alzar el embargo practicado en los mismos, e imposición de las costas a D. Domingo Polo y Polo, a quien igualmente se imponen las de esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, que, por la incomparecencia de D. José de la Lastra Losada, se publicará en la forna que la ley previene, de no soli-

tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Francisco Zurbano.-Ramón de Páramo,—Adolfo Ortiz Ca-sado.—José Santaló.—Juan Brey Guerra.

Publicación.-Leida y publicada fué la sentencia que antecede por el señor D. Adolfo Ortiz Casado, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública noy día de su fecha, de que certifico yo, el Relator Secretario.

Madrid, 23 de Diciembre de 1935 .--Ante mi, Licenciado Manuel Montera.

Y para que, en cumplimiento a lo mandado, tenga efecto su publicación en la "Gaceta de Madrid", sirviendo a la vez de notificación al demandado, en rebeldia. D. José de la Lastra Lo-sada, libro la presente en Madrid a 6 de Enero de 1936.—El Oficial de Sala, Román Saumartí.

JC-34

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### ALBA DE TORMES

Don Domingo Segarra Armengot, Juez de primera instancia de Alba de

Tormes y su partido.

Hago saber: Que se ha servido disponer por providencia de hoy dictada en la demanda incidental de pobreza que se sigue a instancia del Procurador D. Elias Vicente Martin, en nombre de D. Benito Largo García, jornalero y vecino de Fuentestrún, sobre que se le declare con derecho a tal beneficio para litigar contra D. Jose Sánchez Corrionero y otros, sobre nulidad de operaciones practicadas por fallecimiento de doña Fidela Sanchez, conferir traslado de la misma a los demandados, entre los que figuran Maria del Consuelo, Maria de Loreto y Petra Sánchez Calle, Arturo y Gliceria Sanchez Hernandez, Maria del Pilar, Isidra, Manuela, Melitona, Luis, Pedro, Eufemis Martín Galiano, Constantino y Maria del Rosario Fidela Martín Sánchez; hijos de Abudanciano Sánchez (fallecido); Isabei Bautista, y a los que en la fecha existan del matrimonio de Nicolás Arias con Josefa Sanchez; con emplazamiento para que, en término de nueve dias, comparezcan y contesten dicha demanda, contado dicho plazo para expresados de-mandados, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, al siguiente dia de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID Y Boletin Oficial de la provincia; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el per-

juicio a que haya lugar. Alba de Tormes, 11 de Enero de 1936.—El Secretario, P. H., Antolia

Flores.

### JC---29

#### ALCANIZ

Don Francisco Mesa Holgado, Juez de instrucción de la ciudad de Alca-

niz y su partido.

Por el presente edicto, que se publicarà en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrio, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policia judicial, procitarse notificación personal dentro de I cedan a la busca y rescate de los efec-

tos que después se reseñarán, y que fueron robados en la noche de los días S y 9 del actual mes de Enero, en un garaje o taller mecánico sito en la carretera de la estación, de esta ciudad, propiedad el garaje de Pascual Gracia Azcón; y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de la persona en cuyo poder se encontrare lo substraido, que no justifique su legitima procedencia; así como también ruego y encargo procedan a la busca y captura del autor o autores del hecho que, caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición; pues así lo lengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 4 del corriente año, sobre robo.

#### Efectos substraidos.

Una bicicieta marca "France-Hispane", matriculada con el número 65 en esta ciudad de Alcañiz, con llantas de madera, un puño del manillar roto, un pedal soldado y pintada en color

naranja, y quince pesetas.

Dado en Alcañiz a 11 de Enero de 1936. — El Juez, Francisco Mesa.—El Secretario accidental, José Maria Gar-

JO - 500

#### ALICANTE-SUR

Don Lino Martin Carnicero, Juez de instrucción del distrito del Sur, de

esta capital.

En virtud del presente edicto, que se expide en méritos del sumario número 278 de 1935, sobre robo, contra Joaquin Alcocer Diaz y Francisco González Alonso, se ofrecen las acciones de dicho procedimiento, a tenor de lo determinado en el articulo 109 de la ley de Enjoiciamiento criminal, a las personas a quienes per-tenezca la propiedad de dos casetas enclavadas en la playa de la Albufera, de este término, de las que fueron ro-bados varios efectos en los primeros días del mes de Diciembre último.

Dado en Alicante a 11 de Enero de 1936.—El Juez, Lino Martin Carnicero. - El Secretario, P. H., Antonio Prior.

JO--502

#### ANDUJAR

Don José Garzón y Garzón, Juez mu-nicipal de esta ciudad y en funciones del de instrucción de la misma.

Por el presente edicto, se interesa de todas las Autoridades la detención de Francisco Lopez, viajante, natural de Orense, soltero, de treinta y cinco años de edad, vendedor de aparatos para bordar, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno, complexion regular, traje color marrón, con un impermeable de lon flamados "plumas", de color blanco, y que tiene dos cicatrices circulares en el lado izquierdo detrás de la creja y en el cuero cabelludo, al parecer de una enfermedad, que se dice es vecino de Salamanca y cuyo actual paradero se ignora, y de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado, comunicándose telegráficamente, pues asi está acordado en semario que se sigue bajo el número 379 de 1935, sobre estafa.

Dado en Andójar a 10 de Enero de 1936.—Por su mandado, el Secretario (degible).—El Juez, José Garzón y Garzón.

JO = 504

#### ARENAS DE SAN PEDRO

Don Gabriel González Bueno, Juez de primera instancia e instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Hace saber: Que hallandose vacan-te la plaza de Secretario propietario del Jazgado municipal de Villarejo del Valle, on este partido, se anuncia su provisión a concurso libre, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, por término de quince dias, contados desde el de la publicación del presente en los periódicos oficiales.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, en este Juzgado dentro del plazo expresado, haciéndose constar que el nombrado percibirá tan sólo los derechos de Arancel y que dicho pueblo cuenta con 976 habitantes de hecho y 1.021 de derecho.

Arenas de San Pedro, 8 de Enero de 1936.-El Juez, Gabriel González Bueno .- El Secretario interino, D. Guzman Dominguez,

J0 - 459

#### BAENA

En wirtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 141 del año 1934, se cita, llama y emplaza a las personas que vendieroa dos caballerías mulares al vecino de Aguilar de la Frontera Francisco Varo Palma en la feria de Fernán-Núnez el día 16 de Agosto de 1934, cuyas circunstancias personales se desconocen, para que comparezcan, dentro de los diez dias siguientes al en que uparezca inseria la presente en el Boletin Oficial de Córdoba y GACETA DE MA-DRID, con el fin de ser oídos en la causa antes dicha; bajo el apercibimiento que, si dejan de comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Baena, 9 de Enero de 1936.-El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

JO--461

#### BARCELONA—JUZGADO NUMERO 15

Por el Juzgado de primera instancia número 15, de esla ciudad, y en méritos de los autos de divorcio promovidos por doña Elisea Boix Planas, contra D. Diego de la Madrid Bover, ha sido dictada la siguiente

Providencia.-Barcelona, 2 de Enero de 1936. Por presentado el anterior escrito, únase con los documentos que se acompañan y se tiene por designado apud-ucta para la representación de doña Elisea Boix Planas al Procurador D. Javier Ferrer, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones y formulada demanda de divorcio a nombre de aquélla, la que se sustanciará por los tramites prescritos en el articulo 46 de la Ley de 2 de Marzo

de 1932, y dése traslado al marido don-Diego de la Madrid Bover para que, dentro del férmino de velate dias, comparezca y conteste dicha demanda y formule, en su caso, reconvención: traslado que se le conferirá en utención a se ignorado paradero por me-dio de edictos que se insertarán en el Boletin Oficial de la Generalidad de Cataluña y Gacera de Madrio, y déseigual traslado al Sr. Fiscal; y para la adopción de las medidas a que se refiere el artículo 44 de la mencionada Ley, se señala el día 15 del que cursa, a las diez horas y treinta minutos, y substânciese en pieza separada la demanda de pobreza que se formula.

Lo manda y firma et Sr. Juez; doy fe: Espinosa, - Ante mi: Juan Comas.'

Y para que sirva de notificación. emplazamiento y citación en legalforma a D. Diego de la Madrid Bover. de ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Barcelona a 4 de Enero de 1936. - Visto bueno: el Juez, Espinosa.—El Secretario, Juan Conias.

El infrascrito. Secretario, certifico: Que el presente edicto se expide a instancia de parte que tiene solicitado el beneficio de pobreza.

Barcetona, fecha ia anterior.-El Secretario, Juan Comas.

JC--30

#### CAMPHLLOS

Don Rodrigo Vivar Téllez, Juez de instrucción de esta villa y su partido. Por virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades asi civiles como militares y ordeno a todos los demás Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y rescate de to que al final se reseña, substraido al vecino de esta población D. José Sánchez Molina, el dia 8 del actual del sitio Garaje de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser

#### Señas.

habidos, pues asi lo tengo acordado en

el sumario número 3 de 1935.

Una caja de lata conteniendo un bl-Hete del Banco de España de 50 pesetas, 100 pesetas en monedas de a cinco pesetas, 20 pesetas en monedas de a dos y 30 en monedas de una pesela y tres pesetas diez céntimos en caldeřilla,

Dado en Campillos, a 10 de Encro de 1936 .- El Secretario judicial, Indalecio Linares. - El Juez, Rodrigo Vi-

JO-465

#### CASTROGERIZ

Don Antonio Aranguren Riesgo, Jucz de instrucción de la villa de Castrogeriz y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que más adelante se reseñan, que han sido substraídos en la noche del día 1.º de los corrientes at vecino de Valles de Palenzuela, en este partido, Saturnino Acitores Vares, de la casa que en el citado pueblo habita: poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición, como asimismo al autor o natores del necho y a los ilegitimos poscedores, poes así lo tengo acordado en el samario que instruyo bajo el mimero i del año actual, por robo.

Reseña de los objetos substraidos.

Dos billetes del Banco de España de 50 pesetas cada uno, marcados con una V., como señal.

Dos billetes del Banzo de España de 25 pesetas cada une, uno de los cuales se halla rasgado y pegado con papel

50 pescias en monedas de plata de

cinco pesetas cada una.

Lo reseñado se contenía en una cajita de madera en forma de hucha. también substraída.

Cuatro piezas de cecina de vaca, con un peso de unos tres kilogramos aproximadamente.

Dado en Castrogeriz a 11 de Enerode 1936,-El Secretario judicial, Licenciado Manuel Núñez.-El Juez de instrucción, Antonio Aranguren.

JO--516

Don Antonio Aranguren Riesgo, Juez de instrucción de la villa de Castrogeriz y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a iodes las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policia indicial, procedan a la husea y rescate de los semovientes que luego se dirán, de la propiedad de Emilio Santamaria Duchas, que fueron substraidas en la noche del dia 13 del pasado mes de Diciembre de una tenada, sita en el puebio do Hontanas, de este partido; poniendolos, caso de ser habidos, a mi disposición, en unión de los autores del hecho y de sus llegitimos poseedores, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juz-gado hajo el número 83 de 1935, por hurlo.

### Reseña de los semovienies.

Una oveja roje, pintada en el lomo de azul, con una murca en la oreja izquierda, y otra marca en la oreja derecha en forma de siete.

Una oveja sin pintura ninguna, que entra a parir en este año y es tuerta

del ojo derecho.

Dado en Castrogeriz a 11 de Enero de 1936.—El Secretario judicial, Licenciado, Manuel Núñez.—El Juez de instrucción, Antonio Aranguren.

JO-517

#### CORUÑA (LA)

Don José Sánchez Guisande, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña.

Por medio del presente, y en virtud de lo acordado en sumario 392 de 1935, sobre estafa, a Manuel Méndez Pérez, se dejan sin efecto las requisitorios publicadas en la Gaceta de Mabrito y Boletin Oficial de esta provincia, de fechas 3 y 4 de Octubre último, respectivamente, por las que se llama al procesado Manuel Magariños Fernandez, que también usa el nombre de Atilano Pérez Barbazán, por

haber sido capturado el expresado procesado.

Dado en La Coruña a 9 de Enero de 1936.—El Juez, José Sánchez Gui-sande. — El Secretario, Florencio Urioste.

JO--467

Don José Sánchez Guisande, Jucz de primera instancia del distrito de la

Audiencia, de La Coruña. Hace público: Que en este Juzgado, y en concepto de pobre, se sigue expediente a instancia de doña Antonia Souto Paradela, mayor de edad. casada, vecina de esta capital, sobre declaración de ausencia, en ignorado paradero, de su marido D. Ricardo Marcote Robés; habiéndose dictado con fecha de hoy el auto cuya parte

dispositiva dice así:
"El Sr. D. José Sanchez Guisande, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, por ante mi, Secre-

tario, dijo:

Se declara la ausencia en paradero ignorado de D. Ricardo Marcote Robés, cuya declaración no surtirá efectos hasta seis meses después de su publicación en la Gaceta de Madrid y

Boletin Oficial de esta provincia.

Lo acordo y firma S. S.; y doy fe:
José Sánchez Guisande. — Ante mi:

Florencio Urioste."
Y para insertar en la GACETA DE MA-

prio, expido el presente.

Dado en La Coruña a 30 de Diciembre de 1985. — Visto bueno: el Juez, José Sanchez Guisande.—El Secretario, Florencio Urioste.

JC--31

#### FALSET

Don Carlos Sanjuán de Pineda, Juez de instrucción de esta villa de Falset y

su partido.

En virtud del presente edicto, que se expide en méritos del sumario número 93 de 1935, sobre muerte de la vecina del pueblo de Cornudella Teresa Juncosa Domenech, ocurrida el 15 de Diciembre, se ofrecen las acciones de este procedimiento, a tenor de lo que dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al hijo de la interfecta Florencio Garcia Juncosa, domiciliado al parecer en la República Argentina, San Martín, 346, Córdoba, pero cuyo paradero con certeza se ignora.

Dado en Falset a 10 de Enero de 1936. El Secretario, Licenciado Lais Facal-El Juez de instrucción, Carlos Sanjuán.
30-521

#### GETAFE

En la demanda sobre tercería de domielo a instancia de doña Rafaela Torres, contra D. José Pardo Meseguer y D. Sebastián de las Heras Fernán-

dez, se ha dictado la siguiente "Sentencia.—Getafe, 12 de Diciembre

de 1935.

Don Luis Diaz Muñoz Juez de pri-mera instancia del partido; ha visto la presente domanda sobre terceria de dominio de una casa en término de Villaverde de Madrid, entre partes: demandante, doña Rafaela Torres Pérez, mayor de edad, soltera, domiciliada en Viliaverde de Madrid, calle de Ramón Luján, número 89, defendida por el Letrado D. José María Ayllón, en su

propia representación; demandados, D. Sebastián de las Heras Fernández, también mayor de edad y vecino del Puente de Vallecas, defendido por el Letrado D. José Herraz Noeda y re-presentado por el Procurador D. Luis Sanz Redondo y D. José Pardo Honrado, también mayor de edad y vecino del pueblo de La Alberca (Murcia), éste declarado en rebeldia,

Fallo que desestimando la expresada demanda, debo declarar y declaro no haber lugar a la acción de tercería solicitada por doña Rafaela Torres, y mantenida en consecuencia la subsistencia y eficacia legal del embargo del inmueble de que se trata, se alza la suspensión decretada del procedimiento de apremio seguido con respecto a ella, el cual continuará con arreglo a derecho, tan lusgo como sea firme la presente, de la que se llevará testimonio en relación.

Se imponen expresamente a la nombrada demandante las costas ocasionadas en el presente juicio declara-

tivo.

Asi por esta sentencia, que se noti-ficará en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, si no se solicitare la no-tificación personal; lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Díaz Muñoz.'

El mismo dia fué publicado.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandante doña Rafaela Torres, toda vez ignorarse su actual domicilio y paradero por haberse au-sentado del pueblo de Villaverde donde residia e inclusive no baber podido llevar a efecto la prueba de confe-sión en juicio por igual circunstancia, expido la presente en Getafe a 7 de Enero de 1936.—Ante mi, Licenciado Antonio Sanz.

JC--33

#### HUETE

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de la fecha dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 2 del año actual, por lesiones en riña habida entre gitanos el día 20 de Diciembre próximo pasado en el pueblo de Buendia, perteneciente a este partido judicial, se cita a los gitanos Miguel de la Rosa Heredia, de cuarenta años de edad, casado, natura de Villelho del Pere (Cypres). A ritorio de Villalba del Rey (Cuenca); Antonio Gabarri Hernández, de cincuenta y cuatro años, también casado, natural de Valladolid; Autonio Muñoz Gabarri, de veinticuatro años de edad, soltero, natural de Barajas (Madrid), y Nicanor y Pedro Muñoz Boria, de catorce y diecisiete años de edad, respectivamente, solteros y naturales de Buendia el primero y el segundo de Sacedón (Guadalajara), para que en el término de diez dias, a contar desde que se publique la presente en la "Gaceta de Madrid", comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en la expresada causa y ser reconocidos por el Sr. Médico Forense, como lesionados que resultaron en la referida reyerta; bajo apercibimiento de que, caso contrario, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Huete, 8 de Enero de 1936.—El Se-cretario judicial, Mariano González Se-

JO-524

#### IZNALLCZ

Por medio del presente se hace saber al que se crea dueño de la caballeria que después se reseña que en este Juzgado se instruye sumario ba-jo el número 170 de 1935, sobre intervención de una caballería, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado con los documentos que lo acrediten para ha-cerle entrega de la misma.

Yegua castaña, de ocho años de edad, 1,47 metros de alzada y lucera, con hierro particular en anca derecha, y en la espalda izquierda el hie-

rro de El Fénix Agrícola, letra C. Iznalloz a 4 de Enero de 1936.—El Secretario, Lorenzo P. Ortega. 30 - 471

#### **LERIDA**

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del partido, en la causa criminal número 7, del pasado año 1935, por el delito de hurto de una sortija a Cristina Roger Fraija, por la presente se cita y emplaza a los padres o representantes legales de dicha Cristina Roger Frei-ia, menor de edad, para que, en el término de quince dias, comparezean ante este Juzgado, sito en el segundo piso de uno de ios pabellones de lo que fué residencia de los RR. PP. Mercedarios, a fin de ser oídos en dicha causa y a la vez enterarles, como se les entera, del derecho que les concede el articulo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibi-miento que, de no verificarlo dentro de dicho término, a contar desde el siguiente al en que esta cédula se inserte en la GACETA DE MADRID, les parara el perjuicio a que en derecho hu-

biere lugar. Lérida, 7 de Enero de 1936.—El Se-cretario, Antonio O. Roca.

### LINARES

Por el presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 11 de Abril del pasado año 1935, por la que se llamada a Juan Manuel Lozano, por consecuencia de sumario seguido contra el mismo por estafa, con el número 95 de 1935, ante este Juzgado; cuya requisitoria fué inserta en la Gacera de Madrid con fecha de Abril de 1925, mismare 112 23 de Abril de 1935, número 113.

Dado en Linares a 9 de Euero de 1936.—El Juez, José Porcel.

10 - 473

J0 - 472

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescale de lo que después se expresará y a la detención de los antores del hecho, así como a la de los poseedores ilegitimos de lo substraido, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 12 del año 1936.

#### Descripción.

Una colcha de seda, colores azul. amarillo y plata, con flecos plateados. Un tapete de seda, amarillo y negro, chinesco.

Un papel que contiene unas cincuenta perlas y varias barritas de plata,

con diamantes blancos.

Un camino de mesa, de seda, de 50 centimetros de ancho por 150 centimetros de largo, con sus borlas, color azul obscuro, adamascado.

Un tenedor de plata, con las inicia-

les Y. y Z.

Dos vestiduras de señora, de seda. Un broche de oro, con unes diamantes de color.

Dos medallones de oro, y

Dos cadenitas de bilo de oro, de se-Бага.

Substraido todo ello a D. Leonardo Valenzuela Valenzuela, de su domicitio, Plaza Nueva, 17, hecho ocurrido en esta cindad.

Dado en Linares a 10 de Enero de 1936.-El Secretario, Luis Maestre,-El Juez, José Porcel.

10-474

#### MADRID-JUZGADO NUMERO 18

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción número 16, de esta

capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Vicente Fornier Alba Ruiz, con donacilio ultimamente en esta capital, calle de Toledo, número 74, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la "Gaceta de Madrid", comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto auto de prisión dictado contra el mismo; apercibido que, de no verificario, será de-clarado rebelde y le parará el perjai-cio a que hubiere lugar.

Al mismo nempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policia judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Prisión celular de esta

Capital.

Madrid, 10 de Euero de 1935.—El Secretario, Juan Infante.—El Juez de instrucción, Juan Cándido Antón. JO-477

#### MANZANARES

Don Luis Veloso Bazan, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por el presente edicto, que se publicará en el "Boletin Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", ruego a todas les Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y deten-ción del autor o autores de las substracciones de las siguientes expediciones contenidas en el vagón J. 8.675, colector repartidor del tren 1.418, del 18 de Noviembre último, en que tuvo sn entrada en esta estación férrea: 42.232, de Igualada a Antequera; 42.206, de Igualada a Córdoba; 42.234, de Igualada a Ecija; 42.219, de Igualada a Jenardo de Igualada a Iguala rez; 2.509, de Nobelda a Andujar; de cuyas expediciones substraidas fueron encontradas el 19 de dicho mes de Noviembre en el kilómetro 189 más 200 metros en este término de Manzanares, un fardo de suela de 39 kilos correspondiente a la expedición 42.206 de Igualada a Cordoba; treinta y siete hojas de suela con sesenta y ocho kilogramos de peso, correspondiente a la 42.234 de Igualada a Ecija, y nueve y medio pares de zapatillas azules con suela de goma, cinco, rotas, y catorce tacones de goma; y caso de ser habidos los autores de tales substracciones, sean puestos en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado, por tenerlo asi acordado en el sumario número 5 del corriente año, sobre robo de expediciones. Dado en Manzanares a 7 de Enero

de 1936 -El Juez, Luis Veloso Bazán, El Secretario judicial, Andrés Amo.

JO-528

#### MERIDA

En virtud de lo acordado por el señor D. Jacinto Blanco Camarero, Juez de înstrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario número 214 de 1935, por dictada hurto, se cita a Felipa Palacios Durán, vecina de Badajoz, domiciliada últimamente en las traseras de Peñas, número 15, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de cinco dias comparazca ante este Juzgado de instrucción de Mérida al objeto de recibirle declaración, apercibiendola que, si no comparece ni justifica la causa legitima que se lo impida, la parara el perjuicio a que bubiere lugar en derecino.

Madrid, 10 de Enero de 1936.--El Secretario judicial, Gabino Uribarri.

JU---479

#### MOTRIL

El señor Juez de instrucción del partido, en providencia dictada con esta fecha en actuaciones para cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario seguido en este Juzgado bajo el número 70 de 1935, sobre hurto, contra José Antonio Cervilla de Haro, ha mandado que el testigo Francisco Garcia Pérez, que aparece ser vecino de Almunécar, cuyo actual domicilio y paradero se ignorao, sea citado por medio de cédulas de comparecencia ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Granada para el día 18 de Febrero próximo y hora de las diez de la mañana, a fin de asistir en concepto de testigo a las sesiones del juicio oral de la causa de que se deja hecha mención; bajo apercibimiento que, de no comparecer, incurrirá en la sanción que previene el apartado segundo del artículo 661 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que tenga lugar la acordada citación para el día y hora y bajo las prevenciones señaladas del mencionado testigo Francisco García Pérez, expido la presente, que se publicará en el Boletin Oficial de la provincia y en ia Gacera de Madrid, en Motril a 9 de Enero de 1936. — El Secretario, José

Aparicio.

10 - 480

#### NAVALMORAL DE LA MATA

Don Vidal García Rodríguez, Juez municipal en funciones de instrucción |

por licencia del propietario, de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se dirán, propiedad de los vecinos de Toril y residentes en la debesa Herguijuela, término de dicho pueblo, Emilio Marcos Martin y Marcelino de Arriba Rodríguez, los cuales les fueron hurtadas en la noche del 14 del pasado mes de Diciembre de 1935, y caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición, así como la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legitima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 1 del corriente año, por tal motivo.

#### Señas de los semovientes:

Propiedad de Emilio Marcos Martin: Una burra de doce a trece años, negra, desherrada de las cuatro extremidades, bociblanca, con rastra, hembra de seis meses, rucia.

Propiedad de Marcelino de Arriba: Una burranca de dos años y medio, negra, con el espinazo esquilado, bo-

ciblanca.

Dado en Navalmoral de la Mata a 6 de Enero de 1936 -- El Secretario, Angel Duque.-El Juez, Vidal Garcia. JO-~530

#### PIEDRABUENA

Don José James Llamazares, Juez de instrucción de esta villa de Piedrabuena y su partido,

En virtud del presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policia judicial la practica de las más activas gestiones para la husca y detención de dos individuos, uno de ellos de unos cuarenta a cuarenta y cinco años, cara abuttada, de estatura baja, que viste americana y pantalón obscuros y gorra de visera, y otro de unos treinta a treinta y cinco años. alto, con traje propio del país y sombrero negro, autores del atraco cometido el dia 5 de los corrientes y hora de las diecinueve y treinta en el sitio Cuesta del Jaral, de la carretera de Ciudad Real a esta villa, en el termino municipal de Alcolea de Calatrava. al vecino de Luciana Florentino Mateo Zamora, al cual substrajeron 210 besetas en un'billete de 100, uno de 50, otra de 25 y el resto en plata, los que, de ser habidos, serán puestos a dispusición de este Juzgado en la prisión de este partido; pues así lo he acordado en el sumario que se instruye con el número I del corriente año, por el delito de robo.

Dado en Piedrabuena a 11 de Engro de 1936.-El Secretario (ilegible). El Juez, José James,

10---533

#### QUIROGA

Don Marcelino Barreras Pereira, Juez de instrucción de la villa y partido de Quiroga.

Por el presente hago saber: Que en el sumario número 9 de este aim, que instruyo, por daños, ocasionados con

motivo del descarrilamiento del tren mixto número 482, becho que tuvo lugar en la madrugada de hoy en el kilómetro 328 de la línea de Palencia a Coruña, entre las estaciones de Sequeiros y Montefurado, yendo el tren con dirección a León, he ecordedo ofrecer las acciones del articulo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a todas aquellas personas que hayan re-sultado perjudicadas con motivo de dicho descarrilamiento.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, el que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletin Oficial" de esta provincia, se libra el presente en Quiroga a 10 de Enero de 1936.— El Secretario, José Taboada.—El Juez. Marcelino Barreras.

JO--535

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia de este dia, decretada por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que instruye con el número 327 de 1935, sobre estafa de metálico en la venta de aparatos de radio, cometido por Claudio Romero, de unos cuarenta y cinco años, domiciliado en Madrid, calle de Caravacas, número 4, entresnelo, que ha es-tado de agente de venta de la Sociedad limitada Guilleruo Stoom y Compañía, domiciliada ésta en la calle Núñez de Arce, número 7, tienda, y cuyo paradero actual de dicho Claudio se ignora; se acuerda citarle por medio de la presente, que se inserta-rá en la "Gaceta de Madrid" y "Bole-tin Oficial" de esta provincia, para que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en referidos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser oido en dicho sumario; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que habiere lugar. Y para su inserción en la "Gaceta

de Madrid", expido la presente, que firmo en San Lorenzo del Escorial a 10 de Enero de 1936.—El Secretario, Federico Orellana.

JO - 538

#### SANLUCAR LA MAYOR

Don José Morillo Rodriguez, Juez municipal de esta capital, ejerciente la jurisdicción del de instrucción de la misma y su partido.

Hago saber: Que en el sumario tra-mitado en este Juzgado con el núme-ro 147 del año 1934, contra Antonio Almaraz Romero (a) "Talento", y Carlos Sánchez Hermosilla, sobre explosión de una bomba, se ha dictado auto con esta fecha, por ci que se dejan sin clecto las requisitorias insertas en la "Gaceta de Madrid" de 8 de Diciembre de 1934 y "Boletín Oficial" de la provincia de Sevilla de 1.º de Enero de 1935, Hamando a dichos procesados.

Dado en Saniúcar la Mayor a 10 de Enero de 1936.—El Secretario judicial, Cándido Arregui.-El Juez, José Mo-

JO-539

#### SEVILLA-JUZGADO NUMERO 2

En viriud de lo acordado por el l

señor Juez de instrucción número 2, de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de orden de esta Audiencia, procedente del rollo de la causa instruída en este Juzgade con el número 150 de 1934, por robo, contra José Naranjo Martín, de veintidos años de edad, soltero, marinero, natural de Valladolid, hijo de Manuel y de Herminia. se ruega por el presente a todas las Autoridades, Policia y Guardia civil, manden practicar y practiquen activas e incesantes diligencias para la busca y captura de dicho procesado, hasta conseguirla, dando cuenta a este Juzgado inmediatamente que la misma ienga lugar.

Sevilla, 9 de Enero de 1936 .--- El Secretario (ilegible).

JO-432

#### TARRASA

Don Angel León y Lerdo, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario númeexpide en meritos dei similario numero. 279 de 1935, sobre estafa, contra Vicente Conesa Grau, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Vicente Conesa Grau, y de ignaza a prandero a fin de que dentre norado paradero, a fin de que dentro del término de diez dias, a contar desde el signiente al de la inserción de la presente en la Gaceta de Madrio y Boletin Oficial de la Generalidad de Cataluña, comparezca ante el Juzga-do para constituirse en prisión, decretada por el mismo en auto del día de hoy; con la prevención que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le pararà el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio liempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policia judicial, practiquen averiguaciones para la busca y captura, y caso de llevarse a efecto, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Tarrasa a 11 de Enero de 1936.—El Juez de instrucción, Angel León,—El Secretario, Evaristo Casado. 10--541

#### TORO

Don Federico Mortin y Martin, Juez de instrucción de la ciudad de Toro y su partido.

Por el presente, y en méritos de lo acordado en el sumario número 27 de 1935 de este Juzgado, por robo de caballerías, se cita a unos labradores de la provincia de Segovia, ignorándose el pueblo dónde residan, ni cómo se Ilaman los mismos, que, en la feria de Septiembre último en Valladolíd, compraran a Antonio Vecilias González, de cuarenta y tres años de edad, casado, labrador y vecino de Villamarcial, un macho castaño, de cuatro años y de ocho a nueve dedos de alzada, citándose igualmente a los que sepan que referido macho se vendió o intentó vender por referido Antonio Vecillas, en esta ciudad, en la feria de San Agustin última, y a los que la compraran, para que, dentro de los cinco días siguientes al de la inserción en la Gacera de Madrid y Bole-tines Oficiales de las provincias de

Zamora y Segovia de este edicto, comparezcan en este Juzgado, con el fin de que presten declaración en dicho sumario, refiriendose a tal semovien-

te o a otro de señas distintas.

Dado en Toro a 10 de Enero de
1936.—El Juez, Federico Martin y Martin.-El Secretario, Felipe Abad. 30-542

#### VALENCIA-JUZGADO NUMERO 2

Don Gil López Ordás, Magistrado y Juez de instrucción del número 2, de Valencia.

Por el presente, y en mérifos de lo acordado en proveido dictado en el sumario 346 de 1935, sobre daños y lesiones por imprudencia, contra Tomás Guisó Marti, he acordado se cite por medio del presente al incurpado dicho, para que dentro del término de veinte dias comparezca ante este Juzgado en horas de audiencia para notificarie el auto de procesamiento y recibirle indagatoria; apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia a 10 de Enero de 1936 .--El Juez de instrucción, Gil López Ordás.-El Secretario (ilegible). JO--544

#### VILLACARRILLO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en la ejecutoria procedente de la causa seguida en este Juzgado bajo el número 15 de 1935, sobre tenencia de útiles para el robo, contra Aureliano Sánchez Martínez, vecino de Linares y cuyo actual paradero se ignora, ha mandado se haga saber a dicho procesado que la Audiencia provincial de Jaén dictó sentencia en repetida causa, en 27 de Noviembre de 1935, firme en 5 de Diciembre, condenando al mismo, como autor de un delito de tenencia de útiles para el robo, a la pena de tres meses de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y pago de costas.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, cumpliendo lo mandado, expido y firmo el presente en Villacarrillo a 10 de Enero de 1936 -El Secretario judicial, Juan Delgado Centeno.

JO---545

#### VILLENA

Don Rogelio Garcia Marco, Juez municipal suplente, en funciones de instrucción, de este partido.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en los "Bo-letines Oficiales" de Alicante y Cádiz, fechas 16 y 19, y "Gaceta de Madrid" de 18 de Diciembre de 1935, por las cuales se interesaba la busca y deten-ción del procesado Mariano Vega Fernández, de velntitres años, soltero, natural y vecino de Cádiz, en causa número 74 de 1935, sobre hurto, por

haber sido hallado.

Dado en Villena a 10 de Enero de
1936.—El Juez, Rogelio García. — El Secretario, Trinidad Castelo Martínez.

JO-546 ·

#### ZAMORA

Don Manuel Martinez Fernández, Juez de instrucción de Zamora y su

partido.

liago saber: Que en este Juzgado y con el número i del corriente año se signe sumario sobre desaparición de Agustin Tascón Maderal, de treinta y siete años, casado con Magdalena Sobrino Dueñas, labrador, vecino de esta ciudad, con domicilio en la Hecras del Espiritu Santo, de donde salió el dia 12 de Septlembre último con dirección a Salamanco, según manifes-tó, y sin que hasta la fecha haya regresndo, he acordado hacerlo público por medio del presente, a fin de que si alguna persona sabe o puede dar razón del paradero de dicho Agustín lo participe a este Juzgado inmediatamente, y asimismo el propio Agustin si se hallare en cualquiera población de España o del extranjero, lo comunicará igualmente a este dicho Juzgado.

Zamora, 10 de Enero de 1936. — El Juez. Manuel Martinez, — P. H., Elde-

fonso Fernández,

JQ = 547

#### JUZGADOS MUNICIPALES

#### CANILLAS

Don Leopoldo Lorenzo Touza, Secretario del Juzgado municipal de Canillas (Madrid).

Certifico: Que en las diligencias de juicio de faltas seguidas con el nú-mero 628 de 1934, por daños, ha recaido sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.-En Canillas a 8 de Enero de 1935; el Juzgado municipal de esta villa constituido por D. Francisco Arin Urrichi, Juez municipal, y habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Casimiro Garde Belda, cuyas demás circunstancias anteriormente constan, sobre daños, en cuyo procedimiento ha sido parte el ministerio fiscal,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Cusimiro Garde Belda a la pena de cinco pesetas de multa, que hara efectivas en papel de Pagos al Estado: debiendo sufrir, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de costas del pre-

sente juicio.

Notiniquese esta sentencia por edic-to que se insertará en la "Gaveta de Madrid".

Asi por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-Francisco Arin Urruchi."

Publicada en el mismo día de su fe-

Y para que conste y notificar at denanciado Casimiro Garde Belda la precedente sentencia, previa su inserción en ta "Gaceta de Madrid", expido el presente, con el visto bueno del señor Juez manicipal, en Canillas a S de Enero de 1936, -El Secretario, Leopotdo Lorenzo .-- Visto bueno; ei Juez, Francisco Arin Urruchi.

Don Leopoldo Lorenzo Touza, Secretario del Juzgado municipal de Canillas (Madrid).

Certifico: Que en las diligencias de jnicio de faltas seguidas con el número 655 de 1934, por lesiones, ha recaido sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—Canillas a 8 de Enero de 1936: vistas por el Sr. D. Francisco Arin Urrachi, Juez municipal, las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas entre parles; de la una el ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado, Tomas Escarpa Ochoa, cuyas demás circunstancias constan anieriormente, hoy en ignorado paradero, sobre lesiones,

Fallo que debo condenar y condeno Tomás Escarpa Ochoa a la pena de diez dias de arresto y al pago de las

costas del presente juicio.

Notifiquesele esta sentencia, así como a la perjudicada Isabel Galindo Martinez, en atención a su ignorado paradero, por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, -- Francisco Arin Urruchi

Publicada en el mismo dia de su feeha.

Y para que conste y notificar, pre-via inserción en la "Guceta de Mudrid", al denunciado y perjudicada referidos, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez, en Canillas a 8 de Enero de 1935. -- El Secretario, Leopoido Lorenzo. - V. B. el Juez municipal, Francisco Arin Urruchi.

Don Leopoldo Lorenzo Touza, Secretario del Jazgado municipal de Cani-Has (Madrid).

Doy fe: Que en este Juzgado y conel número 193 de orden del año 1935. se han seguido diligencias de juicio de faitas con motivo de haberse negado a dar el nombre contra Magdatena Alvas Cano, en las cuales se ha dictado sentencia, cuyo enbezamienlo y parte dispositiva son como sigue:
"Sentencia. — En Canillas a 13 de

Noviembre de 1935; el Jurgado municipal de esta villa, constituido por D. Fausto Acero López, Juez municipal suplente, y habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Magdalena Albas Cano por ocultación

de nombre.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Magdalena Alvas Cano a la pena de veinticinco, pesejas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo caso de insolvencia y como pena subsidiaria a la malta impuesta, de cinco días de arresto en el Depósito destinado al efecto y al pago de costas del presente juicio.

Asi por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.-Fausto Acero.

Publicada en el mismo dia de su fe-

cha.

Y para que conste y notificar la sentencia a la enjuiciada Magdalena Albas Cano, previn inserción de aquella en la Gactra de Mudrib, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Canillas a 6 de Enero de 1936.-El Secretario, Leopoldo Lorenzo.-Visto bue 10; el Juez municibal, Fausto Acero.

Don Leopoldo Lorenzo Touza, Secretario del Juzgado municipal de Caniltas.

Certifico: One en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el nú-mero 28 del año 1935, figura la sentencia que la parte dispositiva y encaliezamiento dicen como sigue:

"Sentencia.-En Canillas a 8 de Encro de 1936; el Juzgado municipal de esta villa, constituído por D. Francisco Arin Urrachi, Juez Municipal, babiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Carmen Villaverde Aivarez y Mercedes Rubio Zamorano, por lesiones y malos tratos,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Carmen Villaverde Alvarez y Mercedes Rubio Zamorano, a la pena de seis dias de arresto a cada una y al pago de las costas de este juicio por mitad e iguales partes.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Arin Urruchi. Fué publicada en el mismo día de

eu fecha.

Y para que conste y notificar dicha sentencia a la enjuiciada Mercedes Rubio Zamorano, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Canillas a 8 de Enero de 1936. El Secretario, Leopoldo Lorenzo Touza.-Visto bueno, el Juez municipal, Francisco Arin Urrachi.

JO = 552

#### CUEVAS DEL ALMANZORA

Don Juan Márauez Pérez, Abegado y Juez municipal de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y liama al sentenciado Ignacio Herrera Ramiro, de veinte años de edad, softero, ebanista, cuyo último domicis lio fué en Linares, colle de Jaés, Casa de los treinta vecinos, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez dias comparezea a constituirse en prisión y extinguir la pena de cinco días de arresto menor que le fueren impuestos en el juicio de fattas por hurto seguido en su contra en este Juzgado, bajo el número 15 del año 1935; apero hido que, de no vendiour-lo, le parará el perjuicio que hubiera lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y captura del referido sentenciado. que, de ser habido, será ingresado en la cárcel del partido a disposición de este referido Juzgado para que-extinga la pena expresada al principlo, dando de ello conocimiento al que suscribe.

Dado en Cuevas del Almanzora a 7 de Enero de 1936.-El Juez, Juan Marquez.—El Secretario (ilegible)

J0 - 553

### MADRID-JUZGADO NUMERO 5

En el expediente de juicio verbal de faltas número 468, seguido en este Juzgado contra Jesús Moreno Cabelio. por lesiones y ofensas a la moral, se ha dictado la sentencia, cuyo encube-

zamiento y parte dispositiva dicen ast: "Sentencia-En Madrid a 27 de Septiembre de 1935; el Juzgado municipal número 5, antes Congreso, de esta capital, calle del León. 40 y 42, constituido por D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y ofensas a la moral contra Jesús Moreno Cabello,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Jesús Moreno Cabello, en rebeldía, a la pena de cinco dias de arresto por cada falta y mitad de costus, absolviendo libremente a Eugenio Castaño Lorenzo y declarando de oficio la otra mitad de costas.

Notifiquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se inseriorà en la Gacera de Madam; abercibiéndole que, si an comparece en el término de ninco dias, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declararà rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Francisco Corrales."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Jesús Moreno Cabello, expido la presente en Madrid a 27 de Diciembre de 1935.— El Secretario, P. H., Blas Abajo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 550, seguido en este Juzgado contra Manuel Gómez Santos, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi:

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Septiembre de 1935; el Juzgado muni-cipal número 5, antes Congreso, de esta capital, calle del León, 40 y 42, constituido por D. Francisco Corrales Asenio Barbieri, Juez municipal propietario: habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Manuel Gómez Santos,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Gómez Santos. en rebeldia, a la pena de veinticinco pesetas de muita, que hará efectivas en forma legal, reprensión y las cos-

tas del juicio.

Notifiquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertarà en la Gacera de Madrid; apercibiendole que, si no comparece en el término de cinco dias, contados desde et siguiente at en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Asi por esta sentencia, lo pronuneio, mando y firmo.-Francisco Co-

rrales."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de nolificación a Manuel Gómez Santos, expido la presente en Madrid a 27 de Diciembre de 1935. El Secretario, P. H., Blas Abajo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 703, seguido en este Juzgado contra Sabino Moris Guzman, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte disposi-

tiva dicen asi:
"Sentencia.—En Madrid a 20 de
Septiembre de 1935, el Juzgado municipal número 5, untes Congrese, de es- 1

ta capital, calle del León, 40 y 42, constituído por D. Francisco Corrates Asenjo Barbieri, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Sabino Moris Guzmán,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Sabino Moris Guzman, en rebeldia, a la pena de quince días de arresto, que cumptirá en la prisión celular, y las costas del juicio.

Notifiquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se inseriora en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que, si no comparece en el término de cinco dias, contados desde el siguiente al en que esta santencia seu firme, se le declarará rebelde.

Asi por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Francisco Co-

rrales."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Sabino Moris Guzmán, expido la presente en Madrid a 20 de Diciembre de 1935. El Secretario, P. H., Blas Abajo,

En el expediente de juicio verbal de fallas número 691, seguido en este Juz-gado contra Maria Ruiz Tavares, por hurio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen axi:

"Sentencia.-En Madrid a 20 de Septiembre de 1935: c' Juzgado muni-cipal número 5, antes Congreso, de esta capital, calle del Leon, 40 y 42, constituido por D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal propietario; babiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Maria Ruiz Tavures,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Maria Ruiz Tavares, en rebeldia, a la pena de diez dias de arresto, indemnización y las costas del

inicio.

Notifiquese esta sentencia a la condenada por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiendole que, si no comparece en el término de cinco dias, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se la declarará rebelde.

Asi por esta sentencia, lo pronuncio, mando y ficmo.-Francisco Co-

rrales."

rablicado en el dia de su fecha; para que sirva de notificación a Ma-ria Ruiz Tavares, expido la presente en Madrid a 20 de Diciembre de 1935. El Secretario, P. H., Blas Abajo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 449, seguido en este Juz-gado contra José Salcedo Fiores, por hurio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva di-

cen asi:
"Sentencia.-En Madrid a 20 de Septiembre de 1935; el Juzgado municipal número 5, antes Congreso, de esta capitat, calle del León, 40 y 42, constituido por D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra José Salcedo Flores,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Salcedo Flores, en 1

rebeldia, a la pena de trejuta dias de arresto, que cumplirá en la prisión ce-lular, y las costas del juicio.

Notifiquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la Gacera de Madriu; apercibiéndole que, si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declararà rebelde.

Asi por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo,-Francisco Corrales."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a José Salcedo Flores y Joaquin Pérez Navarro expido la presente en Madrid a 20 de Diciembre de 1935.—El Secretario, P. H., Blas Abajo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 350, seguido en este Juzgado contra Dolores Delgado Camacho, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi:

"Sentencia-En Madrid a 27 de Septiembre de 1935: el Juzgado municipal número 5, antes Congreso, de esta capital, calle del León, 40 y 42, constituido por D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Dolores Delgado Camacho,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Dolores Delgado Camacho, en rebeldia, a la pena de cinco días de arresto, que cumplirá en el sitio destinado al efecto, y las costas

del juicio.

Notifiquese esta sentencia a la condenada por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndola que, si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se la declarará rebelde,

Asi por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Francisco Co-

rrales."

Publicada en el lia de su fecha: y para que sirva de notificación a Dolores Delgado expido la presente en Madrid a 27 de Diciembre de 1935.— El Secretario, P. H., Blas Abajo.

En el expediente de juicio verbai de faltas número 766, seguido en este Juzgado contra Esperanza González Alvarez, por desobediencia, se ha dictado

la sentencia, cuyo encabezamiento y parie dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Mudrid a 20 de Septiembre de 1935; el Juzgado municipal número 5, antes Congreso, de especial de contra d ta capital, calle del León, 40 y 42, constituido por D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de fultas seguido por desobediencia contra Esperanza González Alvarez,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Esperanza González Alvarez, en rebeldía, a la pena de cincuenta pesetas de multa, reprensión y las costas del juicio.

Notifiquese esta sentencia a la con-

denada por medio de cédula que se insertara en la Gacera de Madrin; apercibiéndole que, si no comparece en el termino de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Asi por esta sentencia, lo pronun-cio, mando y firmo.—Francisco Co-

Pablicada en el día de su fecha: para que sirva de notificación a Esperanza González Alvarez expido la presente en Madrid a 20 de Diciembre de 1935.-El Secretario, P. H., Blas

En el expediente de juicio verbal de faltas número 781, seguido en este Juz-gado contra Manuel Pérez de la Manga, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi:

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Septiendire de 1935; el Juzgado muni-cipal número 5, antes Congreso, de es-ta capital, calle del León, 40 y 42, constituído por D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa contra Manuel Pérez de la Manga,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Pérez de la Manga, en rebeldía, a la pena de treinta dias de arresto, que cumplirá en la prisión celular, y las costas del juicio.

Notifiquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se inseriará en la Gaceta de Madrid, apercibiéndole que, si no comparece en el término de cinco días, contados desde el signiente al en que esta sentencia sea firme, se le declararà rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronun-cio, mando y firmo.—Francisco Co-

rraies."

Publicada en el din de su fecha: v para que sirva de notificación a Manuel Perez de la Manga expido la presente en Madrid a 27 de Diciembre de 1935.—El Secretario, P. H., Bias Abajo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 725, seguido en este Juzgado contra Tomás Aguilar Ponce, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 13 de Noviembre de 1935; el Juzgado municipal número 5, antes Congreso, de esta capital, calle del León. 40 y 42. constituido por D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal pro-, pietario; nabiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Tomás Aguilar Ponce,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Tomás Aguilar Ponce. en rebeldía, a la pena de quince dias de arresto, que cumpiirá en la prisión celular, diez pesetas en concepto de indemnización para el perjudicado D. José Iturralde Pajeres, y las costas

del juicio.

Pongase en conocimiento del ilustrisimo Sr. Inspector general de Prisiones esta sentencia a los efectos legales oportunos, y notifiquese por medio de cédula, que se insertará en la Ga-CETA DE MADRID; apercibindole que, si ;

no comparece en el término de cinco dias, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarora rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio. mando y firmo .- Francisco Corrales."

Publicada en el dia de su fecha; y para que sirva de notificación a Tomás Aguilar Ponce expido la presente en Madrid a 13 de Noviembre de 1935. El Secretario, P. H., Blas Abajo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 801, seguido en este Juzgado contra Josefa Guzmán, por lesiones y daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dis-

positiva dicen así:
"Sentencia,—En Madrid a 25 de
Octubro de 1935; el Juzgado municipal número 5, antes Congreso, de esta capital, calle del León, 40 y 42, constituido por D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal propietorio; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y daños contra Josefa Guzman.

Fallo que debo condenar y condeno a lo denunciada Josefa Guzmán, a la pena de diez dias de arresto menor, a que abone a la perjudicada Teodosia Martin Zamora, en concepto de indemnización, la cantidad de cincuenta pesetas, y las costas del juicio,

Así por esta sentencia, lo pronunelo, mando y firmo.-Francisco Corrales."

Publicada en el dia de su fecha; y para que sirva de notificación a Josefa Guzmán, expido la presente en Madrid a 11 de Noviembre de 1935.—El Secretario, P. H., Blas Abajo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 636, seguido en este Juzgado contra Manuel Lema N., por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi:

"Sentencia-En Madrid a 27 de Septiembre de 1935; el Juzgado muni-cipal número 5, antes Congreso, de esta capital, calle del León, 40 y 42, constituido por D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal propictorio; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por amenazas contra Manuel Lema N.,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Lema N., en rebeldia, a la pena de cincuenta pescias de multa, que hará efectivas en forms legai, reprensión y las costas deljuicio.

Notifiquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertară en la Gacera de Madrid; apetcibiéndole que, si no comparece en el término de cinco dias, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Asi por esta sentencia, lo pronun-cio, mando y firmo.—Francisco Corrales."

Publicada en el Ma de su fecha; y para que sirva de notificación a Manuel Lema N., expido la presente en Madrid a 27 de Diciembre de 1935.— El Secretario, P. H., Blas Abajo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 579, seguido en este Juzgado contra Pedro del Aguila, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva

dicen asi: "Sentencia—En Madrid a 27 de Sentiembre de 1935; el Juzgado municipal número 5, antes Congreso, de esta capital, calle del León, 40 y 42, constituido por D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal propieta o habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Pedro del Aguila,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro del Agulla, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto, reprensión y las costas del juicio.

Notifiquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertară en la Gaesta de Madrid; apercibiéndole que, si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declararà rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronun-cio, mando y firmo.—Francisco Corrales."

Publicada en el día de su fecha: y para que sirva de notificación a Pedro del Aguila, expido la presente en Madrid a 27 de Diciembro de 1935.— El Secretario, P. H., Blas Abaio.

10 - 558

#### MADRID--JUZGADO NUMERO 11

Don Joaquin Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 207 de 1935. por lesiones, y contra el Gerente de la Compañía de Povimentos Asfáiticos de Madrid, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Enero de 1936; vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 11. ios presentes autos de jaicio verbal de laltas, seguidos entre portes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edod y de-más circunstancias ya constan el Gerente de la Compañía de Pavimentos Asfálticos de Madrid,

Fallo que debo absolver y absuelvoal Gerenie de la Compañía de Pavimentos Asfálticos de Madrid, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese testinionio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su insercion en la Gacera de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo, pronuncio, mando y firmo.- Emnio No-

Publicación.- Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el dia de su fecha; doy fe. Josquín Caballero."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación al representante legal de Julian de Miguel Moreno, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, excido la presente en Madrid, a 7 de Enero de 1935 .- El Secretario, Joaquin Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal núme-

ro 11 de los de esta capital,

Doy fet Que en el expediente de juicio verbal de fallas seguido en este Juzgado bajo el número 1.114 de 1935, por hurio, y contra Emilio Delgado Moreno, aparece la siguiente "Seniencia.-En Madrid a 7 de Ene-

ro de 1936; vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodriguez, Juez propietario del Juzgado municipal numere 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre parles: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Emilio Delgado Moreno,

Fallo que debo condenar y condeno a Emilio Delgado Moreno a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la Ga-

ceta de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-Emilio No-

Publicación. -Leida y publicada fué la auterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Cabailero."

Y para su inserción en la Gaceta DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Emilio Delgado More-no. Gabriel Ibáñez Biasco y a Luisa Comes Rivas, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presen-te en Madrid a 7 de Euero de 1936. —

El Secretario, Joaquin Caballero.

Don Joaquin Cabelleco Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fet Que en el expediente de juicio verbal de fallas seguido en este Juzgado bajo el número 770 de 1935. por ofensas a la Autoridad, y contra Ramon Real Fernández y Ramon Herráez Gallego, aparece la siguiente

"Sentencia. En Madrid a 21 de Diciembre de 1835; vistos por el señor D. Emilio Noguera Rodriguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes; de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás cir-cunstancias ya constan, Ramón Real Fernández y Bamón Herráez Gallego,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Baméa Real Feb Gadez y a Barréa Herráez Gallego, declarando de oficio las costas causadas en este julcio, y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.--Emilio Noguera.

Publicación.-Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el dia de su fecha; doy fe. --Joaquin Caballero.

Y pare al inserción en la "Gaceta de Madrid", la fin de que sirva de notificación a liamón Real Fernández, cuvo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 21 de l

Diciembre de 1935.-El Secretario, Joaquin Cabaltero.

JO---555

#### MONGAY

Don José Sandiumenge Vidal, Juez

municipal de Mongay.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario, que se ha de proveer en la forma que establecen la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince dias, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña y en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán remitir con

la solicitud:

1.º Certificación o acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere a otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Lu que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen soli-

citar dicha plaza.

Mongay, 6 de Enero de 1936.—El Juez, José Sandiumenge.

JO---560

#### MONTELLA

Don José Pallarés, Juez municipal de Montella, partido judicial de Seo de Urgel.

Rago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzcado, se anuncia a concurso de traslado, por el término de treinta dias, a partir del presente edicto en la GA-CETA DE MADRID Y Boletin Oficial de la Generalidad de Cataluña, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia del partido, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 5.º del decreto de 29 de Noviembre

El número de habitantes de este término es de 630 y el Secretario no percibe atros emolumentos que los derechos arancelarios.

Montella a 10 de Enero de 1936.--El Juez, José Pallarés.

 $JO_{--}561$ 

#### MURIAS DE PAREDES

Don Leopoldo Robia Porras, Juez mutaripai suplente de Murias de Pa-

Habo saber: Oge en este Juzgado de mi cargo se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad, por no haber tomado cosesión de ella el Secretario nombrado en anterior concurso, por lo cual, de conformidad con el Decreto de 31 de Enero de 1934 y Circular de 7 de! corriente, se anuncia nuevamente a concurso de traslación entre Secretarios por el plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia y Gacera de Madrio, debiendo presentar los solicitantes sus instancias documentadas.

Se hace constar que el número de habitantes de este término es de 3.103 de derecho y 2.789 de hecho, y que el Secretario no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Murias de Paredes, 11 de Enero de 1936. -- El Juez municipal suplente, Leopoldo Robla, -- El Secretario suplente, Gustavo Garcia.

#### PUENTE DE VALLECAS

En el expediente de juicio verbal de fultus seguido en este Juzgado, bajo el número 1.055 de orden del año 1925, por mordedura de perro, contra Cándido Domingo Moreno, se ha dictado la

signiente "Sentencia...En el Puente de Voliccas a 8 de Enero de 1936; el Juzgado mu-nicipal del Puente de Vallecas, constimido por D. Isidoro Martinez Alonso, Juez municipal suplente; lubiendo vis-to el presente juicio de faltas, seguido contra Cándido Domingo Moreno, por mordedura de perro,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Cándido Domingo Moreno, declarando de oficio las

istas causadas en el presente juicio. otifiquese la presente a Francisco ainz, como representante legal del niño lesionado Julián Sáinz Ortega, por medio de edicto que se insertará en la 'Gaceta de Madrid'".

Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Martinez Alonso.

La anterior sentencia fué leida y pu-blicada en el mismo dia de su fecha."

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Sáinz, como representante tegal del niño lesionado Julián Sáinz Ortega, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en el Puente de Vallecas a 8 de Enero de 1936.-El Secretario, P. H., Enrique Fiores.-Visto bueno: el Juez, Isidoro Martinez Alonso.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.116 de orden del são 1935, por lesiones, contra Joaquina Triana de Olea, se ha acordado se cite por medio del presente en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el día 21 del actual, a las cuatro de la tarde, para celebrar juicio de faltas, al cuat debe-rá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en dicho actor en la inteligencia que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya ingar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciante Ya Ohi Chán, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en el Puente de Vallecas a 8 de Enero de 1936.—El Secretario, P. H., Enrique Flores.—Visto bueno: el Juez, Isidaro Martinez Alonso.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.142 de orden del año 1935, por harto, contra Dolores Gil Vázquez, co ha dictoda la circulante.

se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En el Puente de Vallecas a 8 de Enero de 1936; el Juzgado municipal del Puente de Vallecas, constituido por D. Isidoro Martínez Alonso, Juez municipal suplente; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Dolores Gil Vázquez, por hurto,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Dolores Gil Vázquez a la pena de cinco días de arresto menor, 2,50 peselas en concepto de indemnización al perjudicado Alejandro Trancho, y pago de las costas cansadas en el presente plucio; notifiquese la presente a la denunciada Dolores Gil Vázquez, por medio de edicto que se insertará en la "Gacco, de Madrid", y remitase la oportuna nota de antecedentes al Sr. Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme la presente.

Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Isidoro Martinez

Alonso.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo dia de su fecha." Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Dolores Gil Vázquez, coyò actual domicilio y purudero se ignora, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que tirmo en el Puente de Vallecas a 8 de linero de 1936.—El Secretario, P. H., Enrique Flores.—Visto bueno; el Juez, Isidoro Martinez Alonso.

El Sr. Juez municipal de esta villa, por providencia de esta día ha acordado se cite en forma por el presente a Luis Maidonado López, cuyo paradeto se ignora, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, 12, el día 7 de Febrero próximo, a las cuatro de la tarde, a la celebración del juicio de l'altas por lesiones número 12 de este año, causadas a Luis Maidonado López, seguido contra Luis Santos Santos, previniéndole concurra con todas sus pruebas, y apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez, en Puente de Vallecas a 11 de Enero de 1936.—El • Secretario, P. H., Mariano Casado.— Visto bueno: el Sr. Juez, C. Polo.

En el expediente de juicio verbal de faitas seguido en este Juzgado bajo el número 1.274 de orden del año 4935 por lesiones contra Jesús Jiménez Huete y otro, se ha acordado se cite por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Melquiades Biencinto, número 12. el día 20 del actual, a las tres de la tarde, para celebrar juicio de faitas, af qual deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse en dicho acto; en la inteligencia que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al lesionado. Florentino Salcedo Abascal, expido el presente, para su inserción en la Gaceta de Madand, que finero en Puente de Vallecas a 7 de Enero de 1936.—El Secretario, P. H., Enrique Flores.—Visto bueno: el Juez, C. Polo.

JO-562

#### ROSAL DE LA FRONTERA

Don Juan Vázquez Navas, Juez municipal suplente en funciones de esta villa.

Por el presente se interesa a todas las Autoridades y Agentes de la l'oli-ca judicial practiquen diligencias para la busca y rescate de las herramientas de trabajo que al pie se dirán, que fueron substraídas en la madrugada del dia 13 al 14 de Octubre último en el kilómetro 43,304 de la carretera del Repilado a la frontera portuguesa, de la propiedad dichas herramientas de la Compañía Asfalto y Pavimentos y de los obreros de esta Vicente Camacho Márquez y Manuel Borrallo Castilla, y, habidas que sean, las pongon a disposición de este Juzgado, así como a la persona o personas en cuyo poder se encontrasen, si no justifican su leguima procedencia, pues as lo tengo acordado en providencia dictada en juicio de faltas que por dicha substracción se sigue en este Juzgado,

#### Herramientas substraídas.

Tres picos de hierro con mangos de madera,

Tres palancas: de un metro una, otra de uno y cuarto y otra de uno y medio, respectivamente, con un diametro aproximado de cinco, cuatro y tres centimetros, de mayor a menor, que usan para la extracción de piedra.

Dos marras de hierro de 40 centímetros de longitud por 15 de diámetro.

Rosal de la Frontera, 7 de Enero de 1936.—El Juez, Juan Vázquez.—El Secretario, Antonio Miranda.

JO--563

#### SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Don Tiburcio Rodríguez Tojal, Juez municipal de la villa de San Vicente

de la Sonsierra (Logroño).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre por el término de quince dias, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y Gacera de Madrid, con arreglo a las prevenciones siguientes:

 A) Pueden concursar todos cuantos reúnan las condiciones establecidas en la ley Orgánica del Poder judicial y

disposiciones concordantes.

B). Habrá de acreditarse la edad, buena conducta, carencia de antecedentes penales y el título da aptitud para desempeñar el cargo, estando los expresados documentos reintegrados debidamente; advirtiendo que para el que esté desempeñando el cargo con-carácter interino solamente se le exigirá la partida de nacimiento, la de buena conducta y el título de aptitud, expedido por la Audiencia territorial de Burgos o del distrito a que pertenezca.

C) Las instancias de referencia, así como los documentos expresados, serán enviados al Sr. Juez municipal de este Municipio, quien en el plazo de cinco diss, una vez terminado éste, elevará la relación de aspirantes al señor Juez de instrucción del partitlo, para su nombramiento definitivo y en propiedad, después de justificado el expediente.

Se hace constar que la plaza fué anunciada a concurso de trastado, publicado en la Gacera de Madato del día 6 de Diciembre áltimo y Boletin Oficial de la provincia, no habiendo solicitado ningún aspirante, motivo por el cual se saca a concurso fibre, haciendo constar que este Municipio cuenta 1.867 habitantes de derecho, no percibiendo el nombrado más derechos que los señalados en el vigente Arancel.

San Vicente de la Sonsierra, 10 de Enero de 1986.-El Juez municipal, Tiburcio Rodríguez.-El Secretario in-

terino, Daniel Čampomar.

JO- 564

#### USAGRE

Don José González Romero, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que vacante la plaa de Secretario suplente de este Jazgado municipal, se anuncia para su provisión de orden de la Superioridad a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, debiendo los que aspiren a ostentar el cargo dirigir sus instancias al señor Juez de primera instancia e instrucción del partido de Fuente de Cantos (Budajoz), acompañadas de los documentos necesarios y debidamente reintegrados, durante el plezo de treinta días, a contar de su publicación.

Esta población consta de 3.912 habitontes de derecho y el agraciado sólo percibirá los derechos de Arancel cumdo actós

cuando actúe. Usagre., 7 de Enero de 1936.—El Juez, José González.—El Secretorio, Félix Durán.

JO = 565

#### VINAROZ

En virtud de lo acordado por el senor Juez municipal de esta ciudad en providencia del dia de hoy dictada en diligencias de juicio de fallas que se siguen en este Juzgado en virtud de sumario y testimonio reconido de la Se-perioridad sobre hurto contra Vicente Hevia Laguillo, de veintitrés años de edad, soltero, escribiente, natural de Torrelavega, vecino de Santander, y Diego Rodríguez Navarro, de treinta años de edad, soltero, albañil, natural de Cuevas de Vera, sin domicilio, se cita por medio de la presente a los re-feridos acusados. Vicente Hevia y Diego Rodriguez, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 3 del próximo mes de Febrero, a las once horas, comperczedu ante este Juzgado municipal. a la celebración de dicho juicio: previniendole que, de no concurrir, les parará el perjuicio a que hubicce lugar.

Ypara su inserción en la Sacart de Mannio, se expide la presente rédula en Vinaroz a 4 de Enero de 1935—El Secretario, Juan B. Morales.—Visto bueno: el Juez municipal ejercituate. José Adell.

JO - 566

#### ALCALA DE HENARES

Don Manuel Martin Esperanza y Antón, Abogado, Juez municipal de esta ciudad de Alcelá de Henares.

Fiago saber: Que hallandose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, en conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1924, debiendo dirigir los solicitantes sus instancias, debidamente reintegradas, al señor Juez de primera instancia de este partido, en el plazo de treinta dias a contar desde el Jiguiente a la publicación de este edicio en el último de los periódicos oficiales. Gacera de Madalo y Boletin Oficial de esta provincia.

A los efectos oportunos, se hace constar que el número de habitantes de este término municipal es de 12.693 de hecho y de 13.001 de derecho; que el nombrado no percibirá más retribución que los derechos de Arancel, y en cumptimiento a lo ordenado por la Superioridad, quedan sin efecto los edictos en que se anunciaba dicha vacante, insertos en el Boletín Oficial de esta provincia de 14 de Noviembre del año último y Gaceta de Madrid de 13 de Diciembre siguiente.

Alcalá de Henares, 7 de Enero de 1936.—El Juez, Manuel Martin Esperanza.

JO = 439

#### ALCALALI

Don Bariolomé Chea Ferrer, Juez municipal del pueblo de Alcafali.

Hago seber: Que hallándose vacantes en este Juzgado municipal los cargos de Secretario y suplente del mismo, y en cumplimiento de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión al turno libre, por término de de treinta dias, debiendo los aspirantes dirigir sus instancias, documentadas, a este Juzgado dentro del indicado piazo a contar desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la Gacetta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia.

esta provincia.

Se hace saher, a los efectos procedentes, que este Municipio consta de 1.088 habitantes de derecho y 1.642 de hecho, y que no se perciben más derechos que los asignados en el

Arancel.

Y para su plicación en el Boletin Oficial de la provincia y GAGETA DE Markin, expido la presente en Alcalali a 2 de Enero de 1936. El Secretario accidental, Jeremías Pérez. — El Juez municipal, Bartolomé Cheva.

10 - 439

#### BENIARRES

Don Vicente C. Moncho Coriell, Inezmanicipal suplente de esta villa de

Ecalarrés

Hago saber: Que hallandose vacante la plaza de Secretario supiente de este Juzgado municipal, de conformidad a lo dispuesto en la ley organica del Poder judicial, ley de 5 de Agosto de 1907 y demás disposiciones posteriores, se abre concerso público para

su provisión en propiedad al turno libre, a fin de que los que hallándose en condiciones legales quieran optar a ella, presenten sus solicitudes ante este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince dias a contar desde la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia y Gacceta de Madrid.

Se hace constar que este Municipio tiene 1.849 habitantes de hecho y 2.057 de derecho, y que el Secretario únicamente percibirá los emolumentos que le correspondan conforme al vigente Arancel.

Beniarrés, 8 de Enero de 1936.-El Juez, Vicente C. Moncho.

JO:-441

#### CORNELLA DE LLOBREGAT

Don Pedro Gelabert Campreciós, Juez municipal de Cornellá de Llobregat, partido judicial de San Feliu de Llo-

bregat.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario de este Juzgado y su suplente, de conformidad a lo ordenado por la Superioridad se anuncia su provisión por concurso de trastado, con arregio a lo dispuesto en el articulo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Di-ciembre de 1920, a fin de que los aspirantes a dichas plazas puedan solicitarlas presentando sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, ante el Juzgado de primera instancia de este partido (San Feliu de Llobregat), dentro dei término de treinta dias, a contar desde el siguiente al de la inserción de dicho anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña".

Se hace saber, además, que este Municipio consta de 6.826 habitantes de derecho y 7.031 de hecho, y que el Secretario no percibe más emolumentos

que los derechos de Arancel.

Cornellá de Llobregat, 8 de Enero de 1936.—El Juez municipal, P. Gelabert Campreciós.

10 - 443

#### MADRID - JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 843 de orden del año 1935, contra Francisca Alcaide García y otro, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 de Diciembre de 1935; et Sr. D. Augusto del Cacho y Fernández-Cadinanos. Juez municipal del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbat de faltas seguidas entre partes; de la una, et Ministerio fiscal; en representación de la acción pública, y como denunciados Francisca Alcaide Garcia y Progreso Diez Cambronero, cuyas circunstancias constan; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Progreso Diez Cambronero y Francisca Alcaide García, a lu pena de diez pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas por iguales partes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho." La anterior sentencia fué publicada y leida el dia de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma a los denunciados Progreso Diez y Francisca Alcaide expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 24 de Diciembre de 1935. El Secretario, D. Garcia Fernández.— Visto bueno: el Juez, Auguste del Cacho.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 184 de orden del año 1935, contra Baltasar Soto García, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 de Diciembre de 1935; el Sr. D. Augusto del Cacho y Fernandez-Cadiñanos, Juez municipal del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciado Baltasar Soto Garcia, cuyas circunstancias constan; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Baltasar Soto García a la pena de veinticinco pesetas de multa, veinticinco pesetas de indennización y

al pago de las costas.

Asi por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho."

La anterior sentencia fué publicada y leida el día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Baltasar Soto García expido el presente, visado por su señoría y seilado con el del Juzgado, en Madrid a 24 de Diciembre de 1925.—El Secretario, D. García Fernández.—Visto bueno; el Juez, Augusto del Cacho.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal número 17, en los antos de juicio de faltas número 316 de 1935, segnidos por daños, contra Car-men Afejandro Tamborero, en ignorado paradero, se requiere a la expresada condenada para que dentro del plazo de diez dias, a contar del signiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, al otjeto de ser requerida personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenada en indicado juicio; apercibida que, si no lo verifica sin alegar justa cesas. La parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga efecto lo acordado en dicho juicio, tibro la presente en Madrid a 16 de Diciembre de 1935.—El Secretario, D. Garcia Fernández.

JO-446

Sucesores de Rivadeneyra, S. A. Paseo de San Vicente, 28.